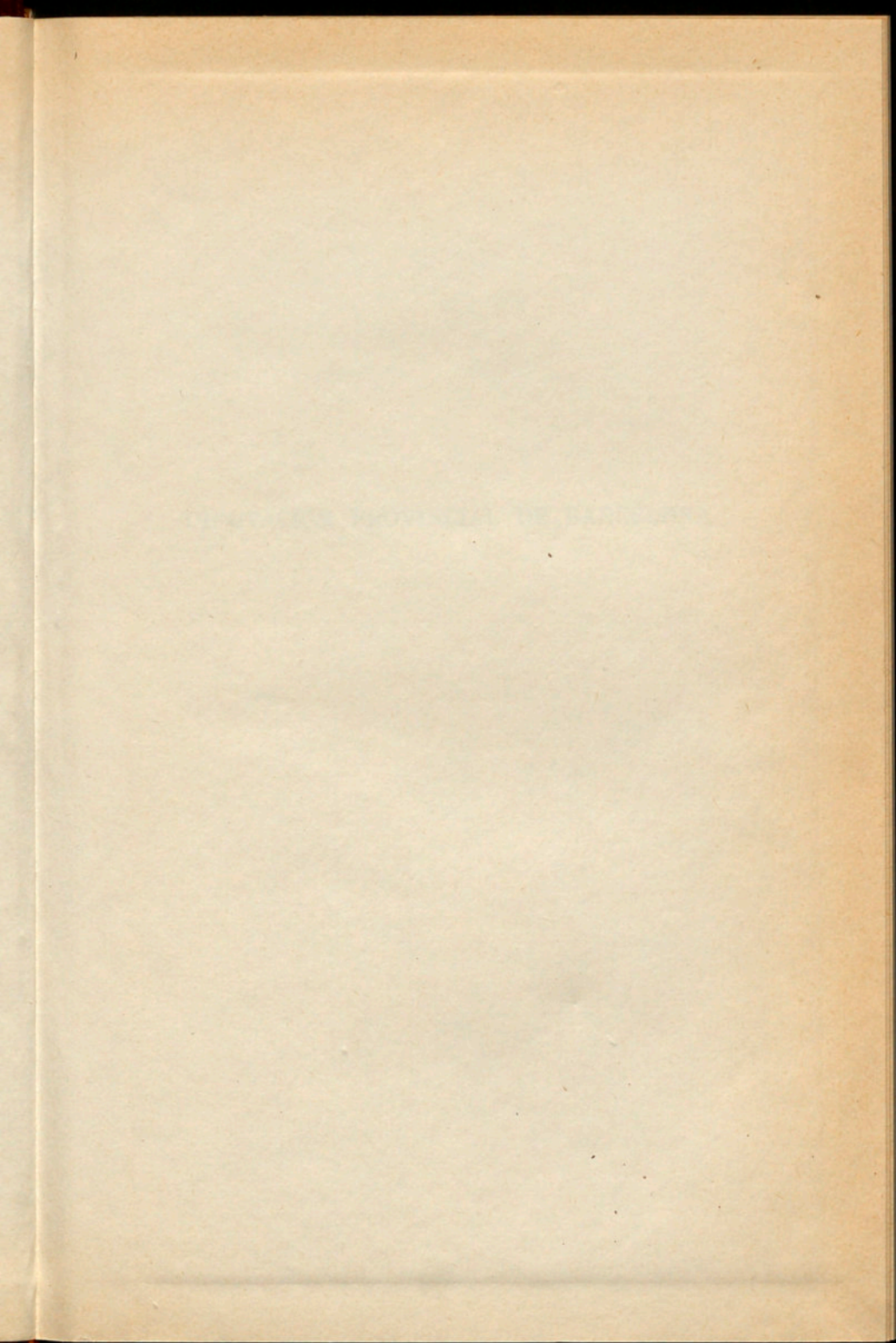
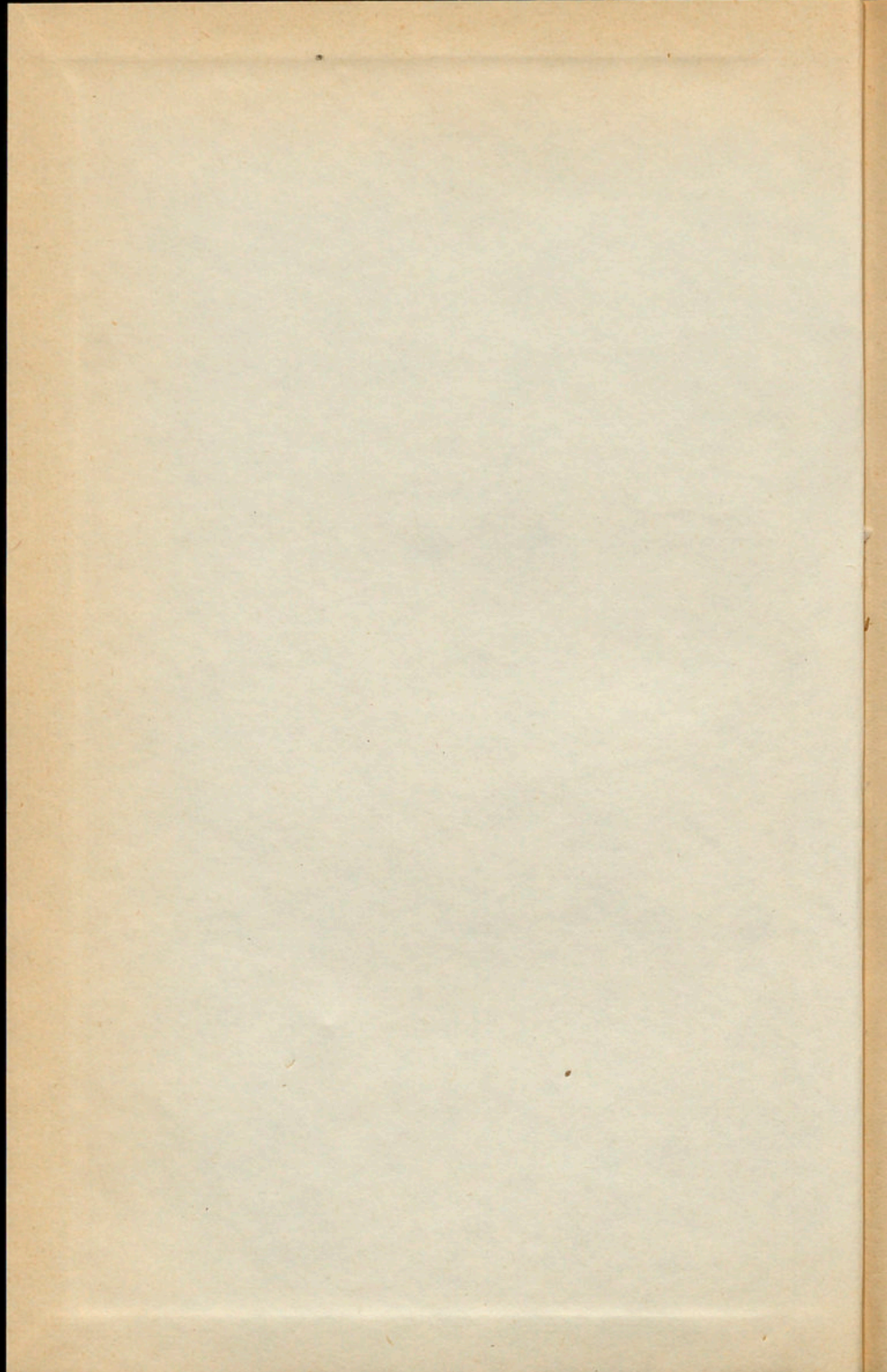


PRESTU-
PUESTO
ORDI-
NARIO

1952





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

IMITATION PROVERBS IN THE BIBLE



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO
DE GASTOS E INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DE 1952



R. 8.576

BARCELONA, 1952



DEPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BARCELONA

INTERIOR DE LA CÁMARA DE LOS SEÑORES
DE LA CORTE DE LOS SEÑORES
DE LA CÁMARA DE LOS SEÑORES



Casa Provincial de Caridad
Imprenta - Escuela

PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO
DE GASTOS E INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DE 1952

Aprobado por la Diputación Provincial en sesión
extraordinaria de 28 de diciembre de 1951, y
autorizado por el Ilmo. Sr. Delegado de Ha-
cienda de la provincia en 30 de enero de 1952.

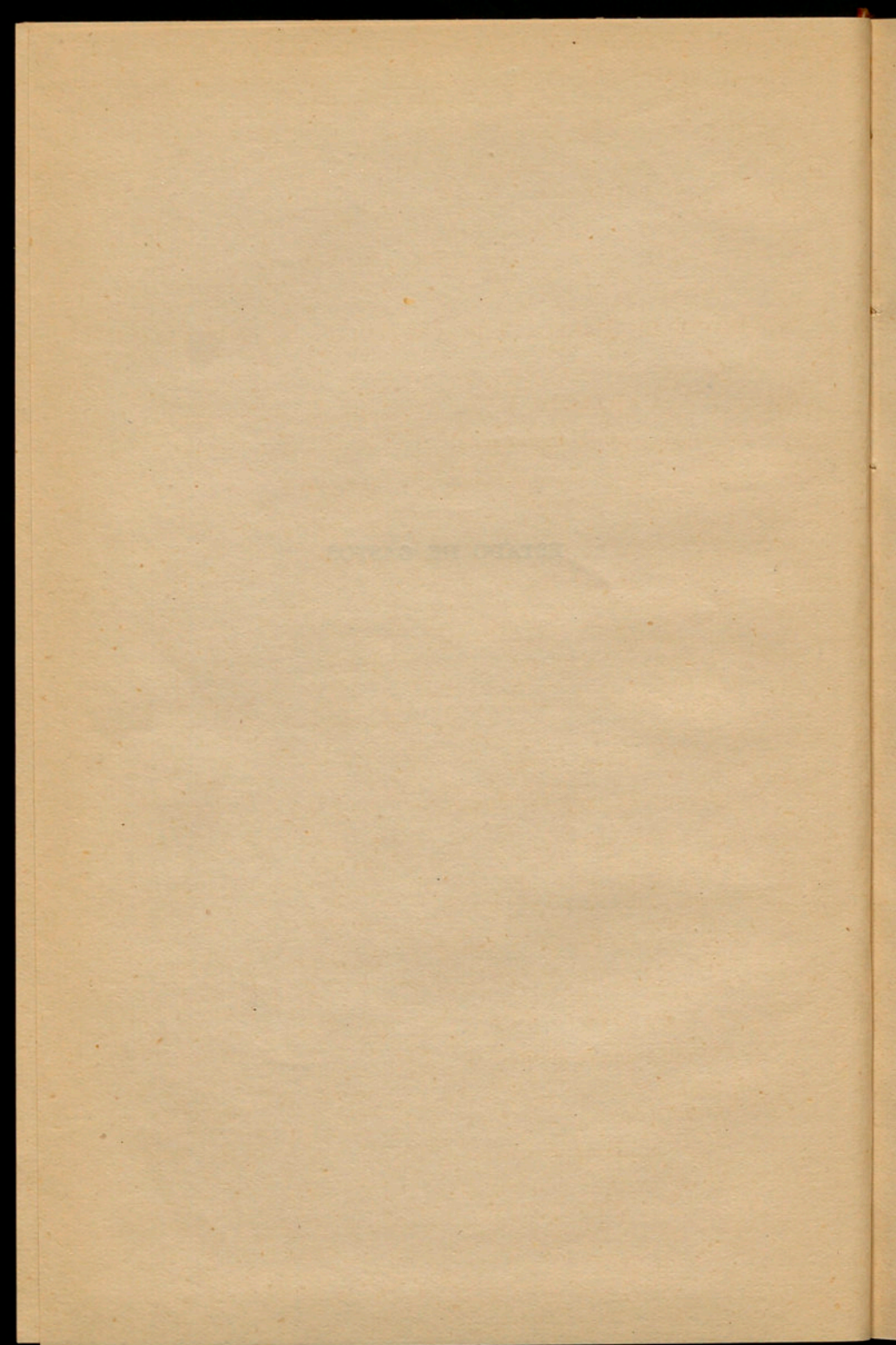
MENTE GENERAL ORIGINARIO

DE CLASOS Y TERCEROS

LA EL ESTUDIO DE UNA

LA EL ESTUDIO DE UNA
LA EL ESTUDIO DE UNA
LA EL ESTUDIO DE UNA
LA EL ESTUDIO DE UNA

ESTADO DE GASTOS



RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

Capítulo I			
Arts.	OBLIGACIONES GENERALES	Por artículos <i>Pesetas</i>	Por capítulos <i>Pesetas</i>
1.º	Servicios generales del Estado.	410,750	
2.º	Pactos y compromisos.....	877,900	
3.º	Deudas.....	900,000	
4.º	Censos.....	—	
5.º	Pensiones.....	1.919,437'02	
6.º	Cargas de justicia.....	—	
7.º	Intereses debidos.....	—	
8.º	Otros conceptos análogos.....	2.600,000	
9.º	Subscripciones, anuncios, im- presiones y similares.....	325,000	
10.º	Litigios.....	5,000	
11.º	Gastos indeterminados.....	—	7.038,087'02
Capítulo II			
REPRESENTACIÓN PROVINCIAL			
1.º	De la Diputación.....	1.300,000	
2.º	Del Presidente.....	281,000	
3.º	Dietas de los Diputados.....	552,000	
4.º	Residencia y Casas de los Ca- nónigos.....	110,000	
5.º	Prensa, información y edicio- nes.....	550,000	2.793,000
Capítulo III			
VIGILANCIA Y SEGURIDAD			
1.º	Vigilancia.....	650,000	
2.º	Seguridad.....	—	650,000
	<i>Suma y sigue.....</i>		10.481,087'02

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
	<i>Suma anterior.....</i>	10.481,087'02

Capítulo IV

BIENES PROVINCIALES

1.º Adquisición.....	—	
2.º Mejoras, conservación y custodia	72,000	72,000

Capítulo V

GASTOS DE RECAUDACIÓN

1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas	500,000	
2.º De las contribuciones del Estado	—	500,000

Capítulo VI

PERSONAL Y MATERIAL

1.º De las oficinas : Personal.....	19.098,400	
2.º De los establecimientos e instituciones provinciales.....	13.331,878	
3.º Material de la Diputación.....	160,000	
4.º Gastos generales de la Corporación.....	2.474,500	35.064,778

Capítulo VII

SALUBRIDAD E HIGIENE

1.º Deseccación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego.....	—	
2.º Encauzamiento y rectificación de ríos.....	—	
3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.....	205,000	205,000

Suma y sigue.....

46.322,865'02

Artis;	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		46.322,865'02

Capítulo VIII

BENEFICENCIA

1.º Atenciones generales.....	11.180,000	
2.º Casa Provincial de Maternidad.....	7.047,000	
3.º Hospitalización de enfermos...	5.500,000	
4.º Huérfanos y desamparados...	647,000	
5.º Dementes.....	10.141,460	
6.º Servicios especiales.....	—	
7.º Calamidades públicas.....	50,000	34.565,460

Capítulo IX

ASISTENCIA SOCIAL

1.º Instituciones de crédito.....	—	
2.º Otras instituciones de carácter social.....	25,000	
3.º Obligaciones impuestas por las leyes.....	2.865,000	2.890,000

Capítulo X

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

1.º Atenciones generales.....	325,000	
2.º Universidad Industrial.....	3.264,800	
3.º Escuelas Industriales.....	550,000	
4.º Escuelas para la Mujer.....	116,422	
5.º Bibliotecas.....	872,832	
6.º Instituciones de Cultura Superior.....	128,500	
7.º Servicios Arqueológicos, Históricos y Artísticos.....	598,862	
8.º Subvenciones y becas.....	591,500	6.447,916
Suma y sigue.....		90.226,241'02

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		90.226,241'02

Capítulo XI

OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS
PROVINCIALES

1.º	Atenciones generales.....	223,000	
2.º	Obras de nueva construcción de vías ordinarias provinciales...	1.052,000	
3.º	Obras de conservación ordinaria de las vías y servicios de ins- pección de aquéllas.....	6.282,000	
4.º	Obras de reparación, mejora y establecimiento de firmes espe- ciales en las vías provinciales.	1.716,000	
5.º	Obras de reconstrucción de las destruidas o averiadas duran- te el movimiento revolucio- nario.....	—	
6.º	Obras de reparación y recons- trucción de las destruidas o averiadas por inundaciones, movimientos del terreno u otra clase de accidentes.....	500,000	
7.º	Otros servicios de Obras pú- blicas.....	25,000	
8.º	Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica....	—	
9.º	Construcción de edificios pro- vinciales.....	—	
10.º	Reparación y conservación de edificios provinciales.....	400,000	10.198,000

Capítulo XII

TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS DEL ESTADO

1.º	Obras y servicios públicos tras- pasados	—	
2.º	Obras y servicios públicos ce- didos.....	4.164,500	4.164,500
	Suma y sigue		104.588,741'02

Artis.	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		104.588,741'02

Capítulo XIII

MONTES Y PESCA

1.º Atenciones generales.....	9,500	
2.º Fomento de la riqueza forestal.	216,000	
3.º Piscicultura.....	4,000	
4.º Patronato de la Montaña del Montseny.....	4,000	233,500

Capítulo XIV

AGRICULTURA Y GANADERÍA

1.º Servicios Técnicos de Agricultura.....	210,500	
2.º Escuelas de Agricultura.....	510,000	
3.º Granja y campos de experimentación.....	660,000	
4.º Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola.	2,000	
5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas....	28,000	
6.º Avicultura.....	35,000	
7.º Sericicultura.....	—	
8.º Apicultura.....	—	
9.º Concursos y exposiciones.....	8,000	
10.º Viticultura y Enología.....	17,500	
11.º Olivicultura y Elaiotecnia....	2,000	
12.º Fomento de la Sindicación agrícola.....	—	
13.º Previsión y extinción de plagas del campo.....	—	1.473.000

Capítulo XV

CRÉDITO PROVINCIAL

Ú. Crédito provincial.....	13.741,059'54	13.741,059'54
Suma y sigue.....		120.036,300'56

GASTOS

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		120.036,300'56

Capítulo XVI

MANCOMUNIDADES
INTERPROVINCIALES

Ú. Para obras e instalaciones y
servicios mancomunados.....

Capítulo XVII

DEVOLUCIONES

1.º Por ingresos indebidos.....	20,000	
2.º Por otros conceptos.....	—	20,000

Capítulo XVIII

IMPREVISTOS

Ú. Servicios no comprendidos en Presupuesto.....	500,000	500,000
---	---------	---------

Capítulo XIX

RESULTAS

1.º Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados y liquidados.....	—	
2.º Déficit de ejercicios anteriores..	—	—

Total general de Gastos.....		<u>120.556,300'56</u>
------------------------------	--	-----------------------

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I

OBLIGACIONES GENERALES

Partidas	Artículo 1.º	Por partidas	Por artículos
	<i>Servicios generales del Estado</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1	Comisión Provincial de Monumentos : Subvención para gastos de la misma.....	5,000	
2	Junta Provincial de Beneficencia : Subvención para gastos de la misma.....	24,000	
3	Junta Provincial de Turismo : Subvención para atenciones de la misma.....	15,000	
4	Consejo Provincial de Sanidad : Subvención para atenciones del mismo.....	750	
5	Comisión Superior de Ordenación Provincial de Barcelona : Para contribuir a los gastos de la misma (Decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1947).	200,000	
6	Para subvenir a los gastos de dotación y conservación del mobiliario y ajuar de casa del Gobierno Civil de la Provincia (Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de enero de 1942).....	20,000	
7	Para atenciones de la Audiencia Territorial de Barcelona.....	132,000	
8	Tribunal de lo Contencioso Administrativo: Dietas de los Vocales Catedráticos.....	8,000	
9	Para atenciones de carácter voluntario o que vengan impuestas por disposiciones generales.....	6,000	410,750
Artículo 2.º			
<i>Pactos y compromisos</i>			
10	Patronato de la Montaña de Montserrat: Para contribuir a los gastos de funcionamiento del mismo (Decreto-Ley de 16 de octubre de 1950).....	123,143	
11	Indemnización a los Ayuntamientos enclavados en la Zona del Patronato por el		
<i>Sumas y sigue.....</i>		123,143	410,750

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	123,143	410,750
traspaso de la recaudación de la Tarifa 5. ^a de la Contribución de Usos y Consumos en la respectiva demarcación.....	105,900	
12 Comisión de Intereses Municipales : Aportación para contribuir a las obras que realice.	300,000	
13 Para satisfacer los gastos motivados por el funcionamiento de la Comisión de Servicios Técnicos, creada por la Ley de Régimen Local.....	79,857	
14 Para satisfacer las primas corrientes de los seguros que tiene contratados la Diputación.....	65,000	
15 Para pagar a la Red Nacional de los Ferrocarriles la indemnización correspondiente al ejercicio de 1952, por el aumento que le significa la substitución de una guardesa por un guarda, en el paso a nivel del cruce de la vía férrea de Tarragona a Barcelona.	7,000	
16 Para constituir el capital fundacional y contribuir a los gastos de primer establecimiento del Instituto de Estudios de Administración Local (Ley de 6 de septiembre de 1940).....	7,000	
17 Para atender al pago de anticipos reintegrables que se concedan a funcionarios y empleados provinciales.....	150,000	
18 Renta vitalicia constituida a favor de doña Mercedes Güell y López, por cesión del Palacio Güell de la calle del Conde del Asalto, de esta ciudad, a favor de la Corporación.....	25,000	
19 Aportación al Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.....	15,000	877,900

Artículo 3.º

Deudas

20 Para atender al pago de las deudas contraídas y reconocidas por la Excm. Diputación Provincial, así como del auxilio concedido al personal de la Corporación, correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 1951.....	900,000	900,000
---	---------	---------

Artículo 4.º

Censos.

(No se consigna crédito)

Suma y sigue.....

2.188,650

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		2.188,650
 Artículo 5.º		
<i>Pensiones</i>		
21 Para satisfacer a los familiares de los funcionarios y empleados provinciales que fallezcan durante el ejercicio, un auxilio económico en la forma y cuantía que acuerde la Corporación.....	40,000	
22 Para pagar los haberes correspondientes a los funcionarios en situación de excedencia forzosa.....	25,000	
23 Al personal pasivo jubilado de esta Diputación que se relaciona (Anexo I).....	1.059,160'55	
24 Al personal pasivo pensionista que se relaciona (Anexo II).....	203,275'12	
25 Para pagar las correspondientes pensiones a los empleados que sean jubilados y a los familiares de aquellos otros que fallezcan durante el ejercicio.....	133,251'35	
26 Para pagar las pensiones reglamentarias vitalicias a los capataces y peones jubilados del Servicio Provincial de Obras Públicas.....	18,750	
27 Para pago de las jubilaciones correspondientes al personal procedente del Cuerpo de Escuadras.....	340,000	
28 Subvención a a Caja de Pensiones de los Funcionarios de la Diputación.....	100,000	1.919,437'02

Artículo 6.º*Cargas de justicia*

(No se consigna crédito)

Artículo 7.º*Intereses debidos*

(No se consigna crédito)

Artículo 8.º*Otros conceptos análogos*

- 29 Para satisfacer la contribución sobre Utilidades, correspondiente a los haberes, gratificaciones, indemnizaciones y pensiones que percibe de los fondos provinciales el personal activo y pasivo del Cuerpo pro-

Suma y sigue.....

4.108,087'02

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		4.108,087'02
vincial, cuya contribución viene a cargo de la Diputación Provincial en virtud de acuerdos de la misma.....	2.600,000	2.600,000
Artículo 9.º		
<i>Subscripciones, anuncios, impresiones y similares</i>		
30 Para pago de subscripciones, anuncios e informaciones de publicidad en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , publicaciones oficiales, revistas y periódicos que determine el excelentísimo señor Presidente o acuerde la Diputación.....	25,000	
31 Para pago de impresión de memorias, presupuestos, proyectos y, en general, para publicaciones y libros necesarios para todos los servicios provinciales....	300,000	325,000
Artículo 10.º		
<i>Litigios</i>		
32 Para gastos de esta índole que sea necesario realizar a la Corporación.....	5,000	5,000
Artículo 11.º		
<i>Gastos indeterminados</i>		
(No se consigna crédito)		
Total del Capítulo I.....		7.038,087'02
Capítulo II		
REPRESENTACIÓN PROVINCIAL		
Artículo 1.º		
<i>De la Diputación</i>		
33 Gastos de representación y asesoramiento en Madrid.....	50,000	
34 Para gastos de viajes, actos, fiestas, recepciones y obsequios organizados por la Diputación o, en su representación, por la Presidencia.....	1.250,000	1.300,000
Suma y sigue.....		1.300,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		1.300,000
Artículo 2.º		
<i>Del Presidente</i>		
35 Asignación a la Presidencia para gastos de representación.....	120,000	
36 Asignación a favor de la Vicepresidencia para gastos de representación por el ejercicio accidental de la Presidencia.....	24,000	
37 Para donativos y premios y otras atenciones que determine el Excmo. Sr. Presidente.	100,000	
Secretarías particulares:		
38 Gratificación a un Secretario particular de la Presidencia.....	15,000	
39 Gratificación a un Secretario particular de la Vicepresidencia.....	6,000	
40 Para atender al pago de las gratificaciones que se acuerden al personal de plantilla adscrito a las Secretarías particulares...	12,000	
41 Para gastos menores de la Secretaría de la Presidencia.....	4,000	281,000
Artículo 3.º		
<i>Dietas de los Diputados</i>		
42 Para satisfacer a los señores Diputados las respectivas indemnizaciones por dietas y gastos de desplazamiento con motivo de la asistencia a las sesiones de la Diputación.	552,000	552,000
Artículo 4.º		
<i>Residencia y Casas de los Canónigos</i>		
43 Para conservación del edificio e instalaciones.	50,000	
44 Para conservación, mejora, reparación y reposición de utillaje.....	30,000	
45 Para gastos de funcionamiento normal de la Residencia.....	30,000	110,000
Artículo 5.º		
<i>Prensa, información y ediciones</i>		
46 Para gastos de la publicación trimestral de la revista <i>San Jorge</i> , para divulgación de las actividades de la Diputación y sus instituciones y servicios.....	300,000	
Sumas y sigue.....	300,000	2.243,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	300,000	2.243,000
47 Para los gastos de edición de un folleto sobre el Palacio Provincial con destino al turismo.....	100,000	
48 Para toda clase de gastos ocasionados por la labor de información y ediciones propias y lo que se realice a través de la prensa y otros medios de divulgación.....	100,000	
49 Para gastos de supervisión y orientación de las publicaciones técnicas que edite la Diputación por medio de sus servicios especializados.....	50,000	550,000
Total del Capítulo II.....		<u>2.793,000</u>

Capítulo III

VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Artículo 1.º

Vigilancia

Cuerpo de Mozos de Escuadra de la provincia de Barcelona:

Personal:

Gratificaciones por mando:

50 Un Capitán Jefe.....	12,000	
51 Un Teniente Subjefe.....	8,400	

Haberes:

52 Tres Mozos de 1.ª, a 12,000 ptas. anuales...	36,000	
53 Siete Mozos de 2.ª, a 11,000 ptas. anuales.	77,000	
54 Treinta Mozos de 3.ª, a 10,000 ptas. anuales.	300,000	
55 Gratificación al Servicio Médico y otros gastos de personal.....	16,000	

Material:

56 Vestuario para cuarenta Mozos.....	180,000	
57 Para otros gastos generales e imprevistos..	20,600	650,000

Artículo 2.º

Seguridad

(No se consigna crédito)

Total del Capítulo III.....	<u>650,000</u>
-----------------------------	----------------

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas

Capítulo IV

BIENES PROVINCIALES

Artículo 1.º

Adquisición

(No se consigna crédito)

Artículo 2.º

Mejoras, conservación y custodia

58	Para gastos de mejora, conservación y custodia de bienes provinciales que no estén especialmente destinados a servicio provincial determinado	2,000	
59	Para gastos de administración, conservación, mejora y custodia de las viviendas protegidas de Manlleu y Torelló.....	60,000	
60	Para gastos de administración, conservación, mejora y custodia de los inmuebles números 8 y 10 de la calle de Villarroel..	10,000	72,000
Total del Capítulo IV.....			72,000

Capítulo V

GASTOS DE RECAUDACIÓN

Artículo 1.º

De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas

Administración y recaudación de impuestos y arbitrios:

61	Para satisfacer a los Ayuntamientos de la provincia la indemnización prevista en la Ordenanza correspondiente para la administración y cobranza del arbitrio provincial sobre los principales frutos de la tierra que se cosechan en la provincia, por los gastos que les ocasione dicho servicio...	30,000	
62	Para satisfacer a los Secretarios y funcionarios municipales en concepto de premio por su colaboración en la exacción del arbitrio provincial sobre los principales frutos de la		
Suma y sigue.....		30,000	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	30,000	
tierra que se cosechan en la provincia y de la tasa de rodaje de vehículos de toda clase, excepto los de motor, según se prevé en la Ordenanza correspondiente	100,000	
63 Para pagar las asignaciones del personal eventual, diferencias de haber al de plantilla y participaciones reglamentarias en la recaudación voluntaria y ejecutiva de los arbitrios y tasas provinciales	120,000	
64 Para pagar las dietas y gastos de desplazamiento del personal encargado de la inspección de los mencionados arbitrios y tasas	50,000	
65 Para extensión de recibos, adquisición de placas y demás gastos ocasionados por la administración y cobranza de los arbitrios y tasas provinciales	200,000	500,000

Artículo 2.º

De las contribuciones del Estado

(No se consigna crédito)

Total del Capítulo V	500,000
----------------------------	---------

Capítulo VI

PERSONAL, Y MATERIAL,

Artículo 1.º

De las Oficinas : Personal

Servicios centrales : Personal administrativo:

Secretaría:

66 Un Secretario	37,500	
67 Un Jefe de Sección, Mayor de Secretaría...	32,400	
68 Al mismo, por el ejercicio accidental de la Secretaría	4,800	
69 Cinco Jefes de Sección, a 30,000 ptas. anuales	150,000	
70 Doce Jefes de Negociado de primera, a 24,000 pesetas anuales	288,000	
71 Veintitrés Jefes de Negociado de segunda, a 18,900 ptas. anuales	434,700	
<i>Suma y sigue</i>	947,400	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.....</i>	947,400	
72 Treinta y seis Oficiales primeros, a 15,000 pesetas anuales.....	540,000	
73 Cuarenta y nueve Oficiales segundos, a 12,000 ptas. anuales.....	588,000	
74 Cuarenta y un Auxiliares primeros, a 10,800 pesetas anuales.....	442,800	
75 Cincuenta y cuatro Auxiliares segundos, a 9,600 ptas. anuales.....	518,400	
76 Para satisfacer los haberes del personal incluido en la plantilla a extinguir.....	696,000	
Servicio de Prensa, Información y Ediciones:		
77 Un Jefe del Servicio.....	30,000	
78 Un Oficial primero.....	15,000	
79 Un Auxiliar primero.....	10,800	
80 Un Auxiliar segundo.....	9,600	
Intervención:		
81 Un Interventor.....	35,000	
82 Un Jefe de Negociado de primera, Mayor de Intervención.....	27,000	
83 Cuatro Jefes de Negociado de segunda, a 18,900 ptas. anuales.....	75,600	
84 Cinco Oficiales primeros, a 15,000 ptas. anuales.....	75,000	
85 Cuatro Oficiales segundos, a 12,000 ptas. anuales.....	48,000	
86 Seis Auxiliares primeros, a 10,800 ptas. anuales.....	64,800	
87 Nueve Auxiliares segundos, a 9,600 ptas. anuales.....	86,400	
Inspección:		
88 Un Jefe de Negociado de segunda.....	18,900	
89 Dos Oficiales primeros, a 15,000 ptas. anuales.....	30,000	
90 Un Oficial segundo.....	12,000	
Depositaria:		
91 Un Depositario.....	33,000	
92 Al mismo, indemnización por quebranto de moneda.....	3,000	
93 Un Subdepositario.....	25,200	
94 Dos Jefes de Negociado de segunda, a 18,900 ptas. anuales.....	37,800	
95 Un Oficial primero.....	15,000	
96 Un Oficial segundo.....	12,000	
97 Ocho Auxiliares primeros, a 10,800 ptas. anuales.....	86,400	
98 Cuatro Auxiliares segundos, a 9,600 ptas. anuales.....	38,400	
<i>Suma y sigue.....</i>	4.521,500	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....	4.521,500	
Sección Provincial de Administración		
Local:		
99 Un Jefe de Sección	35,000	
100 Tres Jefes de Negociado de segunda, a 18,900 pesetas anuales	56,700	
101 Dos Oficiales segundos, a 12,000 ptas. anuales.....	24,000	
102 Un Auxiliar primero.....	10,800	
Personal técnico:		
103 Un Archivero.....	24,000	
104 Un Intérprete	12,000	
105 Un Médico Director.....	18,900	
106 Un Médico adjunto.....	13,800	
107 Un Médico Asesor de Sanidad.....	24,000	
108 Un Arquitecto provincial.....	30,000	
109 Un Director del Servicio Cartográfico.....	24,000	
110 Un Ingeniero industrial.....	24,000	
111 Un Ayudante.....	17,400	
112 Tres Dibujantes, a 15,000 ptas. anuales...	45,000	
113 Cinco Delineantes, a 15,000 ptas. anuales..	75,000	
Gastos varios:		
114 Aumentos graduales por razón de antigüedad al personal administrativo y técnico.....	1.850,000	
115 Personal eventual administrativo y técnico.	180,000	
116 Gratificaciones fijas por trabajos extraordinarios al mismo personal.....	450,000	
117 Aumentos graduales superiores al 50 por 100 de sus haberes iniciales al personal de la Corporación con más de treinta años de servicios (Decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1947).	145,000	
Servicios Provinciales de Recaudación:		
A) De Impuestos y Arbitrios:		
118 Un Oficial primero.....	15,000	
119 Un Oficial segundo.....	12,000	
120 Un Auxiliar primero.....	10,800	
B) De Contribuciones del Estado:		
121 Cuatro Jefes de Negociado de segunda, a 18,900 ptas. anuales.....	75,600	
122 Once Oficiales primeros, a 15,000 ptas. anuales.....	165,000	
123 Diecisiete Oficiales segundos, a 12,000 ptas. anuales.....	204,000	
124 Treinta y dos Auxiliares primeros, a 10,800 pesetas anuales	345,600	
Suma y sigue.....	8.409,100	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	8,409,100	
125 Nueve Auxiliares segundos, a 9,600 ptas. anuales.....	86,400	
126 Para satisfacer los haberes del personal incluído en la plantilla a extinguir.....	182,400	
Gastos varios:		
127 Aumentos graduales por razón de antigüedad.....	580,000	
128 Aumentos graduales superiores al 50 por 100 de sus haberes iniciales al personal de dichos Servicios con más de treinta años de servicios (Decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1947)...	10,000	
Personal facultativo de la Sección Técnica del Servicio de Obras Públicas Provinciales:		
129 Un Ingeniero Director.....	35,000	
130 Un Ingeniero Subdirector.....	33,000	
131 Cuatro Ingenieros, a 30,000 ptas. anuales..	120,000	
132 Diez Ayudantes, a 24,000 ptas. anuales....	240,000	
133 Trece Sobrestantes, a 18,900 ptas. anuales.	245,700	
134 Cinco Delineantes, a 15,000 ptas. anuales..	75,000	
135 Para atender al pago de los aumentos graduales que corresponden al personal facultativo	250,000	
136 Aumentos graduales superiores al 50 por 100 de sus haberes iniciales al personal facultativo con más de treinta años de servicios (Decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1947).....	74,400	
137 Para personal eventual y gratificaciones fijas	100,000	
Personal de servicios especiales y subalterno:		
138 Ocho Cobradores, a 12,000 ptas. anuales...	96,000	
139 Un Fotógrafo adscrito al Servicio de Prensa.	9,600	
140 Una Telefonista de primera, Jefe.....	15,000	
141 Una Telefonista de primera.....	12,000	
142 Dos Telefonistas de segunda, a 10,200 ptas. anuales.....	20,400	
143 Un Carpintero.....	10,800	
144 Un Albañil.....	10,800	
145 Un Electricista.....	10,800	
146 Un Ayudante electricista	9,600	
147 Un Encargado de la calefacción.....	10,800	
148 Un Ayudante de la calefacción.....	9,600	
149 Un Vigilante de Servicios Mecánicos.....	12,000	
<i>Suma y sigue</i>	10,668,400	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....	10.668,400	
Personal subalterno:		
150 Un Portero Mayor.....	13,800	
151 Un Portero suplente.....	10,800	
152 Diez Ordenanzas de primera, a 9,600 ptas. anuales.....	96,000	
153 Diez Ordenanzas de segunda, a 9,300 ptas. anuales.....	93,000	
154 Cuarenta y ocho Ordenanzas de tercera, a 9,000 ptas. anuales.	432,000	
155 Treinta Ordenanzas, a 9,000 ptas. anuales (a extinguir).....	270,000	
156 Once Porteros, a 9,000 ptas. anuales.....	99,000	
157 Dieciocho Porteros (plantilla a extinguir), a 9,000 ptas. anuales.....	162,000	
158 Un Chófer de la Presidencia.....	12,500	
159 Dos Chóferes, a 10,200 ptas. anuales.....	20,400	
160 Trece Chóferes, a 10,200 ptas. anuales (a extinguir).....	132,600	
161 Dos Chóferes adscritos a la Dirección de Obras Públicas Provinciales, a 10,200 pesetas anuales.....	20,400	
162 Dos Guardianes nocturnos, a 9,000 ptas. anuales.	18,000	
163 Una Ama de llaves de la Residencia.	9,000	
164 Aumentos graduales reglamentarios por razón de antigüedad.....	400,000	
165 Aumentos graduales superiores al 50 por 100 de sus haberes iniciales al personal de los servicios especiales y subalternos con más de treinta años de servicios (Decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1947).....	15,000	
166 Gratificaciones fijas por trabajos extraordinarios al mismo personal.....	110,000	
167 Para personal eventual.....	150,000	
Servicio Provincial de Recaudación de Contribuciones del Estado:		
Servicios especiales:		
168 Veintitrés Cobradores, a 12,000 ptas. anuales.....	276,000	
Personal subalterno:		
169 Cinco Ordenanzas de segunda, a 9,300 ptas. anuales.....	46,500	
170 Seis Ordenanzas de tercera, a 9,000 ptas. anuales.....	54,000	
171 Aumentos graduales por razón de antigüedad.....	129,000	
Suma y sigue.....	13.238,400	

Partidas	Por partidas		Por artículos	
	Pesetas		Pesetas	
<i>Suma anterior</i>	13.238,400			
Personal jornalero:				
172 Para pago de jornales y demás emolumentos reglamentarios del personal de talleres de la Inspección de los Servicios Técnicos Industriales.....	270,000			
173 Para pago de jornales al personal obrero adscrito a los servicios técnicos del Palacio Provincial.....	150,000			
Otros gastos:				
174 Para gastos de personal de la Delegación en la provincia de Barcelona del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas..	250,000			
175 Para satisfacer las gratificaciones por trabajos extraordinarios y otros conceptos..	440,000			
176 Para satisfacer al personal de la Corporación, comprendido en este artículo, de conformidad con los acuerdos de la misma, tres mensualidades extraordinarias.....	3.450,000			
177 Cantidad que se estima necesaria afectar para cubrir la previsión de mejora del personal de la Corporación, de acuerdo con lo que señala el apartado e) de la Regla 2. ^a de la Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 15 de octubre de 1951.....	1.300,000		19.098,400	

Artículo 2.º

De los establecimientos e instituciones provinciales

Personal administrativo y técnico:

Casa Provincial de Maternidad:

- Un Jefe de Negociado de primera.
- Un Jefe de Negociado de segunda.
- Un Oficial segundo.
- Un Auxiliar primero.
- Un Auxiliar segundo.
- Un Ordenanza de primera.
- Dos Ordenanzas de tercera.
- (Del escalafón general)

178 Siete Profesores de Sala, a 12,000 ptas. anuales.....	84,000			
179 Seis Jefes Clínicos, a 9,500 ptas. anuales...	57,000			
180 Gratificación a seis Médicos consultores...	26,000			
181 Para personal facultativo eventual.....	20,000			
182 Gratificación al Director.....	3,000			
183 Gratificación al Decano del Cuerpo Médico.	4,000			

<i>Sumas y sigue</i>	194,000	19.098,400
----------------------------	---------	------------

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	194,000	19.098,400
184 Una Farmacéutica.....	12,000	
185 Aumentos graduales por razón de antigüedad.....	22,000	
186 Para gratificaciones fijas, dietas y personal eventual de toda clase.....	57,000	
<i>Clinica Mental de Santa Coloma de Gramenet:</i>		
187 Gratificación al Director.....	3,000	
188 Un Auxiliar de la Administración.....	10,800	
189 Cuatro Profesores de Sala, a 12,000 ptas. anuales.....	48,000	
190 Un Jefe Clínico.....	9,500	
191 Para aumentos graduales.....	12,000	
192 Gratificación a cinco Médicos consultores..	22,000	
193 Para personal facultativo eventual interno y externo.....	16,000	
194 Para personal administrativo eventual y gratificaciones.....	25,000	
<i>Escuela de Trabajo:</i>		
(Las dotaciones que se expresan bajo este epígrafe se consignan con los efectos determinados en el apartado 2.º del artículo transitorio del Reglamento de la Escuela, de 15 de marzo de 1943.)		
<i>Personal directivo y administrativo:</i>		
195 Un Director.....	18,000	
196 Un Subdirector.....	10,000	
197 Un Secretario.....	9,000	
Un Oficial primero.		
Dos Oficiales segundos.		
Tres Auxiliares primeros.		
(Del escalafón general)		
198 Un Oficial segundo.....	12,000	
199 Tres Auxiliares primeros, a 10,800 ptas. anuales.....	32,400	
200 Siete Auxiliares segundos, a 9,600 ptas. anuales.....	67,200	
201 Personal eventual y gratificaciones al personal administrativo, por servicios complementarios.....	72,000	
202 Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	26,500	
<i>Personal de Servicios Médicos:</i>		
203 Dos Médicos, a 5,000 ptas. anuales.....	10,000	
204 Dos Médicos, a 7,500 ptas. anuales.....	15,000	
205 Dos Enfermeras, a 9,000 ptas. anuales....	18,000	
<i>Sumas y sigue</i>	721,400	19.098,400

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	721,400	19.098,400
206 Gratificación al Jefe de Dispensarios.....	1,000	
207 Para satisfacer las asignaciones del personal facultativo y auxiliar de Dispensarios...	27,000	
<i>Personal de Biblioteca:</i>		
Una Bibliotecaria Directora.		
Dos Bibliotecarias auxiliares.		
(De los Servicios generales de Bibliotecas)		
208 Para satisfacer las asignaciones del personal auxiliar de Biblioteca.....	10,000	
209 Gratificaciones al personal del escalafón general de la Diputación, en comisión de servicio en la Escuela.....	10,200	
<i>Instituto Psicotécnico:</i>		
<i>Personal administrativo:</i>		
210 Un Director.....	9,000	
211 Un Secretario.....	12,000	
212 Un Auxiliar administrativo.....	6,000	
<i>Personal técnico:</i>		
213 Dos Jefes de Departamento, a 7,500 ptas. anuales.....	15,000	
214 Ocho Encargados de Sección, a 6,250 ptas. anuales.....	50,000	
215 Un Ayudante de Sección, contable.....	7,500	
216 Siete Ayudantes de Sección, a 5,625 ptas. anuales.....	39,375	
217 Cinco Auxiliares de Sección, a 4,375 ptas. anuales.....	21,875	
218 Para aumentos graduales por razón de antigüedad y personal eventual.....	16,000	
<i>Servicios generales de la Universidad Industrial:</i>		
Un Jefe de los Servicios generales (Jefe de Negociado de segunda).		
Un Oficial primero.		
Un Auxiliar primero.		
(Del escalafón general).		
219 Un Auxiliar contable.....	1,500	
<i>Laboratorio General de Ensayos y Análisis:</i>		
<i>Personal administrativo y técnico:</i>		
220 Un Director.....	7,000	
<i>Sumas y sigue</i>	954,850	19.098,400

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores	954,850	19.098,400
Un Oficial segundo. Dos Auxiliares primeros. (Del escalafón general.)		
221 Seis Jefes Técnicos de Sección, a 20,000 ptas. anuales.....	120,000	
222 Cinco Operadores primeros, a 15,000 ptas. anuales.....	75,000	
223 Ocho Operadores segundos, a 12,000 ptas. anuales.....	96,000	
224 Un Maestro mecánico, Jefe de taller.....	13,000	
225 Un Maestro mecánico	12,000	
226 Dos Ayudantes técnicos de primera, a 11,250 pesetas anuales.....	22,500	
227 Ocho Ayudantes técnicos de segunda, a 10,000 ptas. anuales.....	80,000	
228 Un Ayudante de taller.....	10,000	
229 Para pago de personal eventual y gratifica- ciones.....	60,000	
230 Para aumentos graduales por razón de anti- güedad.....	120,000	
<i>Escuela Especial de Tejidos de Punto de Ca- net de Mar:</i>		
Personal directivo y administrativo:		
231 Un Director, Jefe de Estudios.....	12,000	
232 Un Subdirector, Jefe de talleres.....	10,000	
233 Un Secretario adjunto.....	4,000	
234 Para atender al pago del personal adminis- trativo eventual, gratificaciones de tarde y trabajos extraordinarios.....	15,000	
<i>Escuela de Estudios Elementales Marítimos:</i>		
Personal administrativo:		
235 Gratificación al Director.....	2,500	
236 Gratificación al Secretario.....	2,500	
237 Gratificación al personal auxiliar y técnico.	8,500	
<i>Escuela Profesional para la Mujer:</i>		
Personal administrativo:		
238 Una Directora.....	18,000	
239 Gratificación a una Secretaria.....	6,000	
Un Auxiliar primero. Dos Auxiliares segundos. (Del escalafón general).		
240 Personal eventual administrativo, gratifica- ciones y aumentos graduales por razón de antigüedad.....	44,000	
Sumas y sigue.....	1.685,850	19.098,400

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores	1.685,850	19.098,400
<i>Escuela de Bibliotecarias:</i>		
241 Un Director	2,500	
242 Una Secretaria	11,250	
243 Aumentos graduales por razón de antigüedad y personal eventual	2,940'50	
<i>Biblioteca Central y Bibliotecas Populares:</i>		
Personal administrativo:		
244 Gratificación a un Director de la Biblioteca Central y del Servicio Técnico de Bibliotecas Populares	15,000	
245 Gratificación a un Subdirector	14,000	
246 Una Secretaria	12,000	
247 Una Auxiliar de Secretaria	9,600	
Personal técnico:		
248 Tres Conservadores de Sección, a 12,500 pesetas anuales	37,500	
249 Una Bibliotecaria Secretaria de la Oficina Central de Bibliotecas Populares	11,400	
250 Setenta y cinco Bibliotecarias, a 10,000 ptas. anuales	750,000	
251 Gratificaciones a seis Directoras de Sección de la Biblioteca Central, a 500 ptas. anuales	3,000	
252 Gratificaciones a quince Directoras de las Bibliotecas Populares de la provincia en concepto de residencia, a 2,500 ptas. anuales	37,500	
253 Gratificaciones a catorce Bibliotecarias auxiliares de las Bibliotecas Populares de la provincia, a 2,000 ptas. anuales	28,000	
254 Gratificaciones a doce Directoras de las Bibliotecas Populares de la provincia de Barcelona, a 500 ptas. anuales	6,000	
255 Para aumentos graduales por razón de antigüedad	255,080	
256 Para Bibliotecarias eventuales y gratificaciones	58,000	
<i>Instituto de Investigaciones Médicas:</i>		
Personal técnico:		
257 Dos Ayudantes técnicos de la Sección de Farmacología, a 3,750 ptas. anuales	7,500	
258 Dos Ayudantes técnicos de la Sección de Fisiología, a 3,750 ptas. anuales	7,500	
259 Dos Ayudantes técnicos de la Sección de Medicina experimental, a 3,750 ptas. anuales	7,500	
260 Un Ayudante técnico de la Sección de Química	3,750	
Sumas y sigue	2.965,870'50	19.098,400

Partidas		Por partidas	Por artículos
		Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores</i>	2.965,870'50	19.098,400
261	Tres Laborantinas, a 8,750 ptas. anuales..	26,250	
262	Personal eventual.....	18,000	
263	Para aumentos graduales por razón de anti- güedad.....	9,000	
	<i>Instituto del Teatro:</i>		
264	Un Director.....	9,000	
265	Un Secretario.....	6,000	
266	Dos Mecanógrafas, a 3,600 ptas. anuales..	7,200	
267	Una Celadora.....	2,800	
268	Para aumentos graduales por razón de anti- güedad.....	4,000	
	<i>Instituto Geológico:</i>		
269	Un Director.....	5,000	
270	Un Geólogo.....	4,500	
271	Tres Geólogos, a 4,000 ptas. anuales.....	12,000	
	<i>Instituto de Investigaciones Económicas:</i>		
272	Un Director, Jefe de Negociado de segunda..	18,900	
273	Para aumentos graduales por razón de anti- güedad.....	9,450	
	<i>Servicio de Investigaciones Arqueológicas:</i>		
	Personal administrativo:		
274	Un Director.....	15,000	
275	Un Administrador.....	12,500	
	Personal técnico:		
276	Un Encargado de Excavaciones.....	12,500	
277	Un Arqueólogo.....	12,500	
278	Un Reconstructor.....	8,750	
279	Un Ayudante.....	7,500	
280	Para aumentos graduales por razón de anti- güedad.....	24,000	
	<i>Servicio de Conservación y Catalogación de Monumentos:</i>		
	Personal técnico:		
281	Un Arquitecto, Jefe del Servicio.....	24,000	
282	Dos Delineantes, a 15,000 ptas. anuales..	30,000	
283	Para aumentos graduales por razón de anti- güedad y personal eventual.....	12,000	
	<i>Museo Marítimo:</i>		
	Personal administrativo:		
284	Un Director.....	10,000	
285	Un Secretario.....	11,250	
	<i>Sumas y sigue</i>	3.277,970'50	19.098,400

Partidas	Por partidas		Por artículos	
	Pesetas		Pesetas	
<i>Sumas anteriores</i>	3.277,970'50		19.098,400	
<i>Personal técnico:</i>				
286 Un Conservador.....	14,000			
287 Un Ingeniero Cartógrafo.....	9,500			
288 Un Jefe de Archivo.....	12,000			
289 Un Jefe de Taller.....	13,000			
290 Dos Aparejadores, a 10,500 ptas. anuales.	21,000			
291 Dos Delineantes, a 8,600 ptas. anuales...	17,200			
292 Para aumentos graduales, personal especializado y eventual	15,000			
<i>Museo Arqueológico:</i>				
293 Un Director.....	9,000			
<i>Personal técnico:</i>				
294 Un Conservador.....	6,250			
295 Un Conservador especializado	7,500			
296 Dos Bibliotecarias, a 9,000 ptas. anuales...	18,000			
297 Un Jefe de Taller.....	5,000			
298 Un Restaurador.....	4,400			
299 Un Dibujante.....	8,125			
300 Para personal eventual.....	26,000			
<i>Hogar Ochocentista:</i>				
301 Un Director.....	12,500			
302 Aumentos graduales por razón de antigüedad.....	4,200			
<i>Servicio Forestal:</i>				
303 Un Ingeniero de Montes.....	24,000			
304 Un Auxiliar técnico.....	12,000			
305 Aumentos graduales por razón de antigüedad, personal eventual y otros gastos.	64,000			
<i>Servicios Técnicos de Agricultura:</i>				
306 Un Director.....	7,000			
<i>Personal técnico:</i>				
307 Un Secretario técnico.....	18,900			
308 Un Ordenanza mecánico.....	9,000			
309 Un Jefe del Laboratorio de Análisis.....	18,900			
310 Dos Ayudantes del mismo, a 15,000 ptas. anuales.....	30,000			
311 Un Auxiliar.....	9,600			
312 Un Jefe del Servicio de Ganadería.....	18,900			
313 Un Ayudante del mismo.....	15,000			
314 Un Técnico encargado de Avicultura.....	17,400			
315 Un Jefe del Servicio de Cultivos herbáceos.	18,900			
316 Un Jefe adjunto del mismo.....	18,900			
317 Un Ayudante del mismo.....	15,000			
<i>Sumas y sigue</i>	3.778,145'50		19.098,400	

Partidas		Por partidas	Por artículos
		Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores</i>	3.778,145'50	19.098,400
318	Un Jefe del Servicio de Viticultura y Enología.....	18,900	
319	Un Ayudante del mismo.....	15,000	
320	Un Preparador enólogo.....	15,000	
321	Un Jefe del Servicio de Fruticultura y Elaio- tecnia.....	18,900	
322	Un Jefe adjunto del mismo.....	18,900	
323	Un Ayudante del mismo.....	15,000	
324	Haberes e indemnizaciones por trabajos realizados por personal eventual de toda clase.....	30,000	
325	Aumentos graduales de sueldo por razón de antigüedad.....	96,000	
	<i>Escuela de Peritos Agrícolas y de Especiali- dades Agropecuarias:</i>		
	Personal administrativo y técnico:		
326	Un Ingeniero Agrónomo, Director de la Es- cuela de Peritos Agrícolas y de Especiali- dades Agropecuarias y Director de Estu- dios.....	6,000	
327	Un Ingeniero Agrónomo, Subdirector de la misma.....	4,000	
328	Un Secretario de la Escuela de Peritos Agrí- colas y de Especialidades Agropecuarias. Un Jefe de Secretaría, Oficial segundo. Un Auxiliar primero. (Del escalafón general).	4,500	
329	Gratificación al Secretario de Redacción de los Anales de la Escuela.....	3,000	
330	Para remunerar trabajos extraordinarios del personal administrativo y técnico....	20,000	
	<i>Escuela Práctica de Agricultura de Caldas de Montbuy:</i>		
331	Un Director.....	7,000	
332	Un Auxiliar técnico administrativo.....	14,400	
333	Para pago del personal eventual y gratifica- ciones por trabajos en horas extraordi- narias.....	47,600	
	<i>Granja Agrícola de Caldas de Montbuy:</i>		
334	Un Administrador.....	4,000	
	Personal de servicios especiales y subal- ternos:		
	<i>Casa Provincial de Maternidad:</i>		
335	Un Mayordomo.....	15,000	
336	Para aumentos graduales, personal even- tual y gratificaciones fijas.....	18,000	
	<i>Sumas y sigue</i>	4.149,345'50	19.098,400

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores	4.149,345'50	19.098,400
<i>Escuela de Trabajo:</i>		
(Las dotaciones que se expresan bajo este epígrafe se consignan con los efectos determinados en el apartado 2.º del artículo transitorio del Reglamento de la Escuela, de 15 de marzo de 1943.)		
Personal de talleres:		
Oficina Técnica:		
337 Un Ingeniero Jefe de la Oficina Técnica..	18,900	
Taller Mecánico:		
338 Un Contraamaestre.....	13,200	
339 Dos Oficiales de primera, a 9,900 ptas. anuales.....	19,800	
Taller de Carpintería:		
340 Un Contraamaestre.....	13,200	
341 Dos Oficiales de primera, a 9,900 ptas. anuales.....	19,800	
Taller de Electricidad:		
342 Un Contraamaestre.....	13,200	
343 Dos Oficiales de primera, a 9,900 ptas. anuales.....	19,800	
Taller de Fundición:		
344 Un Contraamaestre.....	13,200	
Taller de Cerámica:		
345 Un Contraamaestre.....	13,200	
346 Un Oficial de primera, ceramista.....	10,200	
347 Un Oficial de primera, modelador.....	10,200	
Taller de Artes Gráficas:		
348 Un Contraamaestre.....	14,800	
349 Un Oficial de primera, de composición...	12,000	
350 Un Oficial de primera, de estampación....	10,500	
Otros conceptos:		
351 Para satisfacer las asignaciones del personal eventual de talleres.....	329,000	
Personal subalterno:		
Un Ordenanza de segunda.		
Dos Ordenanzas de tercera.		
(Del escalafón general.)		
Sumas y sigue.....	4.680,345'50	19.098,400

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	4.680,345'50	19.098,400
352 Un Conserje.....	10,200	
353 Un Ordenanza de primera.....	9,600	
354 Ocho Ordenanzas de segunda, a 9,300 ptas. anuales.....	74,400	
355 Dos Ordenanzas de tercera, a 9,000 ptas. anuales.....	18,000	
356 Para satisfacer las asignaciones del personal eventual subalterno.....	76,000	
357 Aumentos graduales por razón de antigüe- dad del personal de servicios especiales y subalterno.....	86,500	
<i>Instituto Psicológico:</i>		
358 Dos Ordenanzas de primera, a 5,000 ptas. anuales.....	10,000	
359 Un Ordenanza de segunda.....	4,500	
<i>Servicios generales de la Universidad Indus- trial:</i>		
360 Un Conserje general.....	10,200	
361 Un Encargado de la Brigada.....	15,000	
362 Aumentos graduales por razón de antigüe- dad.....	11,500	
363 Para personal subalterno eventual.....	63,000	
<i>Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar:</i>		
<i>Personal de talleres:</i>		
364 Un Maestro de Prácticas de tejidos de punto.	10,000	
365 Un Maestro de Preparación de hilos y con- fección.....	8,000	
366 Un Maestro de Preparación de urdimbre..	6,000	
367 Un Maestro de Prácticas de taller mecánico.	9,000	
368 Un Auxiliar de Tejidos de Punto.....	9,000	
369 Un Aprendiz Mecánico.....	3,000	
<i>Personal subalterno:</i>		
<i>Un Ordenanza de tercera. (Del escalafón general.)</i>		
370 Para personal subalterno eventual.....	26,000	
371 Para pago de gratificaciones al personal que presta servicios en días festivos y horas extraordinarias.....	6,500	
<i>Escuela de Estudios Elementales Marítimos:</i>		
<i>Personal subalterno:</i>		
372 Gratificación al Conserje.....	2,500	
373 Gratificación a siete Ordenanzas, a 2,500 pesetas anuales.....	17,500	
<i>Sumas y sigue</i>	5.165,745'50	19.908,400

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	5.166,745'50	19.098,400
<i>Escuela Profesional para la Mujer:</i>		
Personal subalterno:		
Un Ordenanza de segunda.		
Tres Ordenanzas de tercera.		
(Del escalafón general).		
374 Personal eventual subalterno y gratificacio- nes.....	23,500	
<i>Escuela de Bibliotecarias:</i>		
375 Un Conserje.....	10,200	
376 Gratificación al mismo.....	1,500	
<i>Biblioteca Central y Bibliotecas Populares:</i>		
Personal de servicios especiales y subal- terno:		
377 Una Telefonista.....	9,000	
378 Un Encargado de material técnico.....	10,800	
379 Un Encuadernador restaurador.....	9,500	
380 Un Encuadernador auxiliar.....	9,500	
381 Un Fotógrafo.....	9,500	
Personal subalterno:		
382 Un Conserje de la Biblioteca Central.....	10,200	
Doce Ordenanzas de tercera.		
(Del escalafón general).		
383 Cinco Porteros de las Bibliotecas Populares de Barcelona, a 9,000 ptas. anuales.....	45,000	
384 Para aumentos graduales por razón de anti- güedad.....	10,920	
385 Para personal eventual y gratificaciones...	84,000	
<i>Servicio de Investigaciones Arqueológicas:</i>		
386 Personal subalterno de los Museos.....	40,000	
<i>Museo Marítimo:</i>		
387 Dos Carpinteros de ribera, a 11,500 ptas. anuales.....	23,000	
388 Un Pintor de primera.....	10,500	
389 Un Pintor de segunda.....	9,500	
390 Dos Carpinteros de blanco, a 9,500 ptas. anuales.....	19,000	
391 Un Mozo de taller.....	9,000	
Siete Ordenanzas de tercera.		
(Del escalafón general).		
392 Para personal subalterno eventual y grati- ficaciones.....	15,000	
Sumas y sigue.....	5.526,365'50	19.098,400

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores	5.526,365'50	19.098,400
<i>Museo Arqueológico:</i>		
Personal subalterno:		
393 Un Conserje.....	10,200	
394 Para aumentos graduales	5,100	
<i>Hogar Ochocentista:</i>		
395 Haberes al personal subalterno eventual y gratificaciones por trabajos extraordinarios.....	32,800	
<i>Servicio de Conservación y Catalogación de Monumentos:</i>		
396 Un Fotógrafo.....	9,500	
397 Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	1,500	
<i>Servicios Forestal y de Piscicultura:</i>		
Personal de Servicios especiales:		
398 Cinco Guardas jurados, a 9,000 ptas. anuales.	45,000	
399 Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	15,500	
<i>Escuela de Peritos Agrícolas y de Especialidades Agropecuarias:</i>		
400 Un Mozo de laboratorio.....	9,000	
401 Un Mozo de limpieza.....	9,000	
402 Aumentos graduales por razón de antigüedad.....	4,500	
403 Para personal subalterno eventual y jornales de limpieza.....	16,000	
<i>Escuela Práctica de Agricultura de Caldas de Montbuy:</i>		
404 Un Capellán.....	4,200	
405 Una Ama de llaves	6,250	
406 Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	3,125	
407 Para personal eventual y gratificaciones por trabajos extraordinarios.....	2,400	
<i>Escuela de Trabajo:</i>		
Personal docente de la Sección de Pre-aprendizaje:		
Primer grupo : Cultura general:		
408 Cuatro Profesores de Matemáticas, a 15,000 pesetas anuales	60.000	
Sumas y sigue.....	5.760,440'50	19.098,400

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores	5,760,440'50	19.098,400
409 Un Profesor de Ciencias.....	15,000	
410 Dos Profesores de Letras, a 15,000 ptas. anuales.....	30,000	
Segundo grupo : Dibujo:		
411 Dos Profesores de Dibujo lineal, a 15,000 pesetas anuales.....	30,000	
412 Dos Profesores de Dibujo artístico, a 15,000 pesetas anuales.....	30,000	
413 Un Profesor auxiliar de Dibujo.....	11,250	
Tercer grupo : Prácticas:		
414 Cuatro Profesores de Prácticas, a 15,000 pesetas anuales.....	60,000	
415 Un Profesor auxiliar de Prácticas.....	11,250	
Otros conceptos:		
416 Asignación a dos Jefes de la Sección de Pre- aprendizaje, a 500 ptas. anuales.....	1,000	
417 Aumentos graduales del personal docente de la Sección de Preaprendizaje.....	90,000	
418 Profesorado eventual y acumulaciones.....	150,000	
Personal docente de la Sección de Apre- ndizaje:		
Primer grupo : Cultura general:		
419 Cuatro Profesores de Cultura general, a 10,000 ptas. anuales.....	40,000	
420 Cuatro Profesores de Cultura general, a 6,000 ptas. anuales.....	24,000	
421 Seis Profesores de Matemáticas, a 10,000 pesetas anuales.....	60,000	
422 Seis Profesores de Matemáticas, a 6,000 pesetas anuales.....	36,000	
423 Un Profesor de Ciencias.....	10,000	
424 Tres Profesores de Ciencias, a 6,000 ptas. anuales.....	18,000	
425 Un Profesor de Religión.....	3,000	
Segundo grupo : Asignaturas especiales y técnicas:		
426 Tres Profesores de asignaturas especiales, a 10,000 ptas. anuales, uno de ellos Encar- gado de la Cátedra de Medicina e Higiene del Trabajo.....	30,000	
427 Dos Profesores de asignaturas especiales, a 6,000 ptas. anuales.....	12,000	
428 Dos Profesores de asignaturas especiales, a 4,000 ptas. anuales.....	8,000	
Sumas y sigue.....	6.429,940'50	19.098,400

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	6.429,940'50	19.098,400
429 Cuatro Profesores de asignaturas técnicas, a 10,000 ptas. anuales.....	40,000	
430 Diecisiete Profesores de asignaturas técnicas, a 6,000 ptas. anuales.....	102,000	
431 Tres Profesores de asignaturas técnicas, a 4,000 ptas. anuales.....	12,000	
432 Un Profesor de asignaturas técnicas.....	2,000	
Tercer grupo : Dibujo y Prácticas:		
433 Siete Profesores de Dibujo, a 10,000 ptas. anuales.....	70,000	
434 Dos Profesores de Tecnología aplicada a los oficios artísticos, a 10,000 ptas. anuales.....	20,000	
435 Siete Profesores de Prácticas, a 7,500 ptas. anuales.....	52,500	
436 Tres Profesores de Prácticas, a 4,500 ptas. anuales.....	13,500	
Otros conceptos:		
437 Asignación al Jefe de Estudios de la Sección de Oficios para la Mujer.....	4,600	
438 Asignación a los Jefes de Especialidad de la Sección de Aprendizaje, a 500 ptas. anuales.....	4,000	
439 Aumentos graduales al personal de la Sección de Aprendizaje.....	125,000	
440 Para acumulaciones al Profesorado	150,000	
441 Para satisfacer las asignaciones al Profesorado eventual de la Sección de Aprendizaje.....	427,000	
442 Para satisfacer las asignaciones del Profesorado eventual auxiliar de Dibujo y Prácticas.....	114,000	
443 Para satisfacer las asignaciones de los Ayudantes eventuales de Prácticas	43,000	
444 Para satisfacer las asignaciones al personal afecto a la Sección de Enseñanza por correspondencia.....	12,000	
<i>Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar:</i>		
445 Ocho Profesores de asignaturas tecnológicas, a 20,000 ptas. anuales.....	160,000	
446 Un Profesor de Dibujo geométrico e industrial.....	12,000	
447 Un Profesor de Electrotecnia.....	6,000	
448 Cinco Profesores de asignaturas especiales, a 4,000 ptas. anuales.....	20,000	
449 Un Profesor auxiliar de Ciencias y Cultura general.....	14,000	
<i>Sumas y sigue</i>	7.833,540'50	19.098,400

Partidas	Por partidas		Por artículos	
	Pesetas		Pesetas	
Sumas anteriores	7.833,540'50		19.098,400	
450 Un Profesor de Gramática y Literatura....	6,000			
451 Dos Profesores de Idiomas, a 6,000 ptas. anuales.....	12,000			
452 Un Profesor de Dibujo artístico aplicado al tejido.....	4,000			
453 Un Profesor de Mecánica industrial y Elementos de máquinas.....	4,000			
454 Para satisfacer las asignaciones del personal de las clases nocturnas.....	69,000			
455 Para acumulaciones por clases diurnas y otras asignaciones al personal docente....	15,000			
456 Aumentos graduales por razón de antigüedad.....	25,000			
<i>Escuela de Estudios Elementales Marítimos:</i>				
Personal docente:				
457 Trece Profesores, a 3,000 ptas. anuales....	39,000			
458 Un Profesor (lección bisemanal).....	2,250			
459 Un Profesor (lección diaria).....	6,000			
460 Tres Profesores auxiliares, a 1,500 ptas. anuales.....	4,500			
<i>Escuela Profesional para la Mujer:</i>				
Personal docente:				
461 Un Asesor religioso, Profesor de Religión y Moral.....	7,500			
462 Cuatro Profesoras de Corte y Confección, a 6,900 ptas. anuales.....	27,600			
463 Cinco Profesoras de Corte y Confección, a 5,750 ptas. anuales.....	28,750			
464 Dos Profesoras de Lencería, a 6,900 ptas. anuales.....	13,800			
465 Una Profesora de Lencería.....	5,750			
466 Una Profesora de Encajes y Bordados....	6,900			
467 Una Profesora de Encajes y Bordados....	5,750			
468 Una Profesora de Sombreros y Trabajos de Artesanía.....	5,750			
469 Una Profesora de Flores artificiales.....	6,900			
470 Una Profesora de Lavado y Planchado...	6,900			
471 Una Profesora de Cuidado de enfermos e higiene.....	3,450			
472 Una Profesora de Puericultura.....	3,450			
473 Una Profesora de Cocina.....	4,600			
474 Dos Profesoras de Oficios artísticos, a 5,750 pesetas anuales.....	11,500			
475 Una Profesora de Dibujo.....	6,900			
476 Tres Profesoras de Dibujo, a 5,750 ptas. anuales.....	17,250			
477 Un Profesor de Piano.....	6,900			
Sumas y sigue.....	8.189,940,50		19.098,400	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	8.189,940'50	19.098,400
478 Una Profesora de Ciencias Naturales y Te- jidos.....	6,900	
479 Una Profesora de Historia del Arte	2,750	
480 Dos Profesoras de Taquigrafía, a 3,450 pesetas anuales	6,900	
481 Una Profesora de Mecanografía.....	10,350	
482 Una Profesora de Mecanografía	3,450	
483 Una Profesora de Francés	8,625	
484 Una Profesora de Inglés.....	8,625	
485 Dos Profesoras de Alemán, a 3,450 ptas. anuales.....	6,900	
486 Una Profesora de Francés e Inglés.....	6,900	
487 Una Profesora de Cultura general	3,450	
488 Una Profesora de Aritmética.....	3,450	
489 Siete Profesoras de Cultura general, a 6,900 pesetas anuales	48,300	
490 Una Profesora de Encuadernación.....	3,450	
491 Una Profesora de Cultura general	9,200	
492 Una Auxiliar de Música.....	5,250	
493 Una Auxiliar de Lavado y Planchado	5,250	
494 Una Auxiliar de Cocina.....	3,750	
495 Tres Profesoras de Formación Patriótica, Educación Física y Cantos Regionales, a 1,875 ptas. anuales.....	5,625	
<i>Sección calle Aldana, n.º 1:</i>		
496 Un Profesor de Religión y Moral.....	2,500	
497 Dos Profesoras de Corte y Confección, a 5,750 ptas. anuales.....	11,500	
498 Una Profesora de Lencería.....	5,750	
499 Una Profesora de Sombreros y Trabajos de Artesanía.....	5,750	
500 Una Profesora de Flores artificiales	5,750	
501 Una Profesora de Cultura general	5,750	
502 Una Profesora de Música.....	4,600	
503 Personal docente eventual, gratificaciones y acumulaciones.....	120,000	
<i>Escuela de Bibliotecarias:</i>		
504 Un Profesor de Historia Universal.....	3,750	
505 Un Profesor de Literatura general.....	7,500	
506 Un Profesor de Latín	7,500	
507 Un Profesor de Paleografía	1,875	
508 Un Profesor de Historia del Arte	3,750	
509 Un Profesor de Clasificación de Ciencias...	3,750	
510 Un Profesor de Literatura española.....	7,500	
511 Un Profesor de Historia de España	3,750	
512 Un Profesor de Historia de la Ciencia.....	3,750	
513 Un Profesor de Técnica de Bibliotecas, pri- mer curso.....	3,750	
<i>Sumas y sigue</i>	8.547,540'50	19.098,400

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	8.547,540'50	19.098,400
514 Un profesor de Técnica de Bibliotecas, segundo curso.....	3,750	
515 Un Profesor de Restauración de libros.....	1,875	
516 Un Profesor de Bibliografía.....	3,750	
517 Un Profesor de Historia del Libro y de la Escritura.....	5,625	
518 Un Profesor de Metodología Archivística..	1,875	
519 Un Profesor auxiliar.....	2,812'50	
520 Un Profesor de Introducción al estudio de las lenguas románicas y germánicas.....	3,750	
<i>Instituto del Teatro:</i>		
521 Cinco Catedráticos, a 6,000 ptas. anuales...	30,000	
522 Tres Catedráticos, a 5,250 ptas. anuales...	15,750	
523 Tres Profesores, a 3,000 ptas. anuales....	9,000	
524 Cuatro Profesores auxiliares, a 3,000 ptas. anuales.....	12,000	
525 Un Profesor auxiliar.....	2,600	
526 Un Acompañante de Danza.....	3,750	
527 Un Acompañante de Danza.....	2,400	
528 Para complemento de asignación al personal docente por funciones de conservatorio..	40,000	
529 Para aumentos graduales y gratificaciones.	8,000	
<i>Escuela de Peritos Agrícolas y de Especialidades Agropecuarias:</i>		
530 Veintitrés Profesores de asignaturas técnicas, a 8,750 ptas. anuales.....	201,250	
531 Un Profesor de Apicultura.....	4,375	
532 Un Profesor de Religión.....	3,000	
533 Tres Profesores auxiliares, a 7,500 ptas. anuales.....	22,500	
<i>Escuela Práctica de Agricultura de Caldas de Montibuy:</i>		
534 Tres Profesores de asignaturas técnicas, a 13,800 ptas. anuales.....	41,400	
535 Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	14,875	
536 Para satisfacer al personal de la Corporación, comprendido en este artículo, de conformidad con los acuerdos de la misma, tres mensualidades extraordinarias.....	2.000,000	
537 Para pagar al personal de la Corporación sujeto a Reglamentación peculiar de trabajo, de conformidad con los términos de la misma y los acuerdos de la Diputación, las gratificaciones extraordinarias que les correspondan.....	2.350,000	13.331,878
<i>Suma y sigue.....</i>		32.430,278

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.....</i>		32.430,278
Artículo 3.º		
<i>Material de la Diputación</i>		
538 Para gastos de material de las dependencias y oficinas provinciales, así como de todas las instituciones y demás servicios de la Corporación.....	160,000	160,000
Artículo 4.º		
<i>Gastos generales de la Corporación</i>		
539 Para alumbrado de oficinas y dependencias instaladas en el Palacio Provincial.....	200,000	
540 Para atender a los gastos que ocasione la limpieza de dependencias y oficinas instaladas en el Palacio Provincial, así como el abono al servicio de agua potable.....	200,000	
541 Para gastos del Culto en la capilla de San Jorge.....	4,500	
542 Para adquisición y reparación de útiles y mobiliario.....	50,000	
543 Para coches y viajes.....	800,000	
544 Para gastos de calefacción de todas las dependencias en que se hallan instalados los servicios e instituciones provinciales....	300,000	
545 Para abono al servicio telefónico por los aparatos y conferencias en el Palacio Provincial y domicilio del señor Secretario, así como en las restantes dependencias de la Corporación.....	250,000	
546 Para vestuario y calzado de todo el personal subalterno.....	350,000	
547 Para gastos de la Inspección de los Servicios Técnicos Industriales y de los talleres provinciales.....	20,000	
548 Para otros gastos generales de la Corporación no comprendidos en las partidas anteriores	300,000	2.474,500
Total del Capítulo VI.....		35.064,778

Capítulo VII

SALUBRIDAD E HIGIENE

Artículo 1.º

Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego

(No se consigna crédito)

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Artículo 2.º

Encauzamiento y rectificación de ríos

(No se consigna crédito)

Artículo 3.º

Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia

549	Para subvencionar las obras municipales de carácter sanitario, en especial de abastecimiento de agua a poblaciones de esta provincia.....	5,000	
550	Para subvencionar a los Ayuntamientos de la provincia, para adquisición de equipos quirúrgicos y otras atenciones sanitarias.	200,000	205,000
Total del Capítulo VII.....			205,000

Capítulo VIII

BENEFICENCIA

Artículo 1.º

Atenciones generales

551	Aportación al Presupuesto especial de la Casa Provincial de Caridad.....	2,000,000	
552	Para subvencionar a establecimientos benéficos y a entidades que colaboran a la Beneficencia provincial, acogiendo a asilados que no tengan cabida en los establecimientos provinciales, de conformidad y mediante acuerdos de la Corporación Provincial.	1,600,000	
553	Al Ayuntamiento de Arenys de Mar, subvención concedida para atenciones de beneficencia.....	30,000	
554	Para atenciones varias de índole benéfica.	50,000	
555	Para atenciones motivadas por el internamiento de enfermos acogidos por cuenta de la Corporación, de conformidad con los acuerdos de la misma.....	7,500,000	11,180,000
Suma y sigue.....			11,180,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		11.180,000
Artículo 2.º		
Casa Provincial de Maternidad		
556 Gastos de culto y clero.....	12,000	
557 Gastos de alimentación.....	3.500,000	
558 Honorarios a sesenta Hermanas de la Caridad a 900 ptas. anuales.....	54,000	
559 Salarios a nodrizas, comadronas, enfermeras y mecánicas.....	350,000	
560 Para jornales al personal obrero.....	450,000	
561 Para compra de medicamentos y material quirúrgico y ortopédico.....	310,000	
562 Para gastos de mobiliario, utensilios domésticos y otros.....	130,000	
563 Para gastos de ropa, tejidos, mercería y calzado.....	280,000	
564 Para gastos de jabón, lejía y demás artículos de limpieza.....	175,000	
565 Para seguros e impuestos.....	20,000	
566 Para obras de reparación y conservación y materiales para las mismas.....	400,000	
567 Para gastos de electricidad, gas y agua....	300,000	
568 Para gastos de carbón y otros combustibles.	1.000,000	
569 Para gastos imprevistos.....	60,000	
570 Para el regalo de dotes a expósitas que tomen estado.....	6,000	7.047,000

Artículo 3.º

Hospitalización de enfermos

571	Para pagar a la Mancomunidad Sanitaria Provincial la aportación al Patronato Nacional Antituberculoso de conformidad con el convenio establecido con la Dirección General de Sanidad, mediante acuerdo de la Diputación Provincial de fecha 27 de noviembre de 1951.....	600,000		
-----	--	---------	--	--

Subvenciones a los siguientes Establecimientos por la prestación de servicios hospitalarios:

572	Al Hospital Clínico.....	3.000,000		
573	Al Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, para el Pabellón de cancerosos.....	50,000		
574	Al Hospital de San Lázaro.....	80,000		
575	Al Hospital Sifilicomio de la Magdalena...	20,000		

<i>Sumas y sigue</i>	3.750,000	18.227,000
----------------------------	-----------	------------

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores	3.750,000	18.227,000
576 Para atender a los servicios hospitalarios destinados a enfermos tuberculosos y pre-tuberculosos	1.500,000	
577 Para subvencionar a Hospitales comarcales.	250,000	5.500,000

Artículo 4.º

Huérfanos y desamparados

578	Importe del Presupuesto especial de gastos de la Casa Provincial de Caridad, que se incorporará al presente Presupuesto en el momento de la liquidación. (Anexo VI.)		
	Colegio de la Sagrada Familia (La Granja):		
579	Para gastos de personal de toda clase . . .	62,000	
580	Para manutención de las educandas, Religiosas y empleadas	550,000	
581	Para gastos de vestuario y calzado	10,000	
582	Para gastos de agua, gas y electricidad . . .	10,000	
583	Para material escolar	3,000	
584	Para gastos generales e imprevistos	12,000	647,000

Artículo 5.º

Dementes

Reclusión de dementes pobres:

585	Para pago de los gastos que causen los dementes asilados por cuenta de la Beneficencia provincial y de las estancias que ocasionen los mismos en los Establecimientos con los cuales tenga contratado la Diputación el servicio de referencia e inspección del mismo	7.500,000
-----	--	-----------

Clínica Mental de Santa Coloma de Gramenet:

586	Para personal facultativo eventual interno y externo	62,000
587	Para personal enfermero interno y externo.	265,000
588	Para personal obrero interno y externo . . .	204,000
589	Para otros gastos de personal y laborterapia.	50,000
590	Asignaciones a las Religiosas enfermeras . . .	44,400
591	Manutención de los enfermos y personal interno	1.600,000
592	Alumbrado, fuerza y teléfono	60,000
593	Vestuario, calzado y útiles diversos	40,000

Sumas y sigue

9.825,400

24.374,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	9.825,400	24.374,000
594 Material terapéutico.....	200,000	
595 Limpieza e higiene.....	15,000	
596 Gastos de culto.....	3,000	
597 Otros gastos generales.....	42,500	
598 Conservación y reparación del edificio e instalaciones.....	55,560	10.141,460

Artículo 6.º

Servicios especiales

(No se consigna crédito)

Artículo 7.º

Calamidades públicas

599 Para contribuir a remediar los daños causados por éstas.....	50,000	50,000
Total del Capítulo VIII.....		34.565,460

Capítulo IX

ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 1.º

Instituciones de crédito

(No se consigna crédito)

Artículo 2.º

Otras instituciones de carácter social

600 Para las obras a realizar en la llamada Casa Bloque.....	25,000	25,000
--	--------	--------

Artículo 3.º

Obligaciones impuestas por las leyes

Seguros sociales:

601 Para satisfacer a todo el personal de la Corporación las obligaciones impuestas por la Ley de Subsidios Familiares.....	180,000	
<i>Sumas y sigue</i>	180,000	25,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	180,000	25,000
Plus de Cargas Familiares y cuotas patronales por los Seguros contra Accidentes del trabajo, de Maternidad, Enfermedad, Vejez o Invalidez del personal obrero de esta Corporación:		
602 Servicios Centrales	25,000	
603 Talleres provinciales.....	60,000	
604 Casa Provincial de Maternidad.....	60,000	
605 Clínica Mental.....	50,000	
606 Universidad Industrial.....	30,000	
607 Dirección de Obras Públicas Provinciales..	780,000	
608 Para pagar al personal de la Corporación a quien corresponda, la compensación acordada por la misma, por los beneficios que determinaría la aplicación de la vigente legislación de carácter social	1.500,000	
609 Convenio con la Quinta de Salud «La Alianza» para asistencia médica y clínica de los funcionarios provinciales.....	30,000	
Tribunales para niños:		
610 Para pagar las estancias que causen en asilos correccionales los niños nacidos en esta provincia, de conformidad con lo prescrito en el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre organización y atribuciones de los Tribunales para niños, aprobado por R. D. de 6 de septiembre de 1925.....	150,000	2.865,000
Total del Capítulo IX.....		2.890,000

Capítulo X

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Artículo 1.º

Atenciones generales

611 Para conferencias, cursillos, exposiciones, festivales escolares, viajes de estudios, publicaciones, propaganda, premios de estímulo, bolsas de estudios y fotografías.	250,000	
612 Para contribuir al desarrollo de las actividades deportivas y turísticas.....	75,000	325,000
<i>Suma y sigue</i>		325,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.....</i>		325,000
 Artículo 2.º		
<i>Universidad Industrial</i>		
<i>Patronato Local de Formación Profesional:</i>		
613 Aportación obligatoria para los gastos de dicho Patronato.....	600,000	
<i>Asignación voluntaria para atenciones de la Escuela de Trabajo e Instituto Psico-técnico.</i>		
<i>Escuela de Trabajo:</i>		
(Las dotaciones que se expresan bajo este epígrafe se consignan con los efectos determinados en el apartado 2.º del artículo transitorio del Reglamento de la Escuela de 15 de marzo de 1943.)		
<i>Conceptos varios:</i>		
614 Para jornales de limpieza.....	79,300	
615 Para satisfacer las asignaciones del personal que presta servicio en domingos y días festivos.....	4,000	
616 Excursiones, visitas a fábricas y premios a los alumnos.....	8,000	
617 Conferencias, cursillos, servicios extraordinarios, etc.....	30,000	
<i>Material:</i>		
618 Material para oficinas.....	3,000	
619 Material y combustible para talleres.....	80,000	
620 Libros y revistas para la Biblioteca.....	2,000	
621 Material de enseñanza y escolar.....	3,000	
622 Material para servicios médicos.....	3,000	
623 Para completar las instalaciones del Laboratorio de Electrónica Industrial y adquisiciones de material para prácticas de dicha especialidad.....	10,000	
624 Adquisición de papel y materiales para la Sección de Ediciones.....	10,000	
<i>Gastos generales:</i>		
625 Gastos de conservación.....	2,500	
626 Gastos menores.....	12,000	
627 Material de limpieza.....	3,000	
<i>Instituto Psicotécnico:</i>		
<i>Conceptos varios:</i>		
628 Jornales al personal de limpieza.....	9,000	
629 Para abono de trabajos de colaboración...	20,000	
<i>Sumas y sigue.....</i>	878,800	325,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	878,800	325,000
Material y gastos generales:		
630 Gastos de viaje.....	4,000	
631 Libros y revistas	4,000	
632 Propaganda y publicaciones propias.....	9,000	
633 Material de oficina y gastos menores	8,000	
634 Limpieza e higiene.....	2,000	
635 Adquisición, reparación y conservación de aparatos y material para Laboratorio...	30,000	
636 Para gastos de funcionamiento del Laboratorio de Psicotecnia Industrial	5,000	
<i>Servicios Generales de la Universidad Industrial:</i>		
Gastos generales:		
637 Para personal obrero.....	170,000	
638 Luz, fuerza motriz y agua en los locales de la Escuela de Peritos Industriales	50,000	
639 Luz, fuerza motriz, agua, limpieza y desinfección de las restantes dependencias...	380,000	
640 Material, útiles y otros gastos menores indeterminados	30,000	
<i>Residencia de Estudiantes de la Universidad Industrial:</i>		
Personal:		
641 Un Médico	6,000	
642 Una Ama de llaves, interna.....	7,000	
643 Una Ayudante de la misma, también interna.	3,600	
644 Para personal doméstico eventual.....	21,000	
645 Para mujeres de limpieza.....	47,000	
646 Para personal eventual y gratificaciones...	66,000	
Manutención y residencia:		
647 Manutención de los residentes, becarios, personal y comensales.....	1,107,400	
648 Lavado y planchado de ropa de los residentes	25,000	
649 Lavado y planchado de ropa de la Residencia.....	20,000	
Gastos generales:		
650 Para atenciones de conferencias y gastos de Biblioteca	10,000	
651 Gastos de culto de la capilla de la Residencia.....	4,000	
652 Material diverso para la limpieza.....	12,000	
653 Material, conservación y reposición del mismo y utensilios de cocina.....	100,000	
<i>Sumas y sigue</i>	2,999,800	325,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	2.999,800	325,200
654 Conservación del edificio.....	40,000	
655 Celebración de actos de cultura, fiestas, etc.	12,000	
656 Materiales para el funcionamiento de la enfermería.....	4,000	
657 Imprevistos.....	15,000	
<i>Laboratorio General de Ensayos y Análisis:</i>		
658 Para pago de jornales de limpieza.....	12,000	
Material:		
659 Propaganda.....	4,000	
660 Adquisición de materiales y productos para ensayos	50,000	
661 Adquisición de aparatos, nuevas instalaciones y adaptación de las antiguas.....	90,000	
662 Biblioteca (libros, revistas, suscripciones, etc.).....	8,000	
663 Gastos generales	12,000	
664 Energía eléctrica y gas.....	18,000	
		3.264,800

Artículo 3.º

*Escuelas Industriales**Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar:*

Personal obrero eventual y de limpieza:

665	Para pago de jornales al personal, limpieza de dependencias, maquinaria y patios, y a los obreros especializados que prestan servicio.....	40,000
-----	--	--------

Otros gastos:

666	Para premios de estímulo y viajes de prácticas.....	3,000
667	Para material docente y de laboratorio.....	6,000
668	Para material de talleres, mecánico y de electricidad.....	8,000
669	Para materias textiles, recambios y agujas.....	50,000
670	Para transportes y recaderos.....	6,000
671	Correspondencia y teléfonos.....	7,000
672	Para alumbrado, fuerza, agua y gas.....	8,000
673	Para calefacción y servicio de humidificación.....	5,000
674	Para limpieza de dependencias y desinfección de locales.....	2,000
675	Para viajes y dietas del personal.....	20,000
676	Para transporte de alumnos de las clases nocturnas.....	60,000

<i>Sumas y sigue</i>	215,000	3.589,800
----------------------------	---------	-----------

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	215,000	3.589,800
677 Conservación del material docente e instalaciones diversas	4,000	
678 Conservación del edificio de propiedad....	6,000	
679 Alquiler del local anexo	24,000	
680 Habilitación y conservación del local anexo.	5,000	
681 Nuevas adquisiciones de maquinaria	5,000	
682 Adquisición de revistas y libros para la Biblioteca y traducción de revistas extranjeras	2,000	
683 Publicaciones docentes y folletos de propaganda de las actividades de la Escuela...	3,000	
684 Para atender al pago de las obligaciones derivadas del Reglamento vigente (gastos inspección, etc.)	20,000	
685 Gastos imprevistos	20,000	
Material escolar:		
686 Para compra de material escolar de toda clase	60,000	
Sección de comedores:		
687 Un Auxiliar de la Administración	3,000	
688 Para gratificaciones y jornales del servicio y limpieza	16,000	
Manutención de los escolares:		
689 Manutención de los escolares, del personal de la Escuela y del servicio	150,000	
690 Para adquisición y conservación de material con destino a los comedores y utensilios de cocina	10,000	
<i>Escuela de Estudios Elementales Marítimos:</i>		
Gastos generales:		
691 Material de oficina, alumbrado, agua, teléfono y limpieza	5,000	
692 Adquisición de material científico y su reparación y conservación	2,000	550,000
Artículo 4.º		
<i>Escuelas para la Mujer</i>		
<i>Escuela Profesional para la Mujer:</i>		
Conceptos varios:		
693 Para jornales de limpieza	32,922	
694 Propaganda, excursiones, premios, etc.	2,000	
<i>Sumas y sigue</i>	34,922	4.139,800

Partidas	Por partidas Pesetas	Por artículos Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	34,922	4.139,800
695 Cursillos, conferencias, etc.....	4,000	
696 Material escolar, libros, modelos para las clases, etc.....	20,000	
697 Gastos generales	20,000	
<i>Escuela de Bibliotecarias:</i>		
Gastos generales:		
698 Adquisición de libros, encuadernación, con- ferencias y cursillos extraordinarios.....	10,000	
699 Gastos de alumbrado y limpieza.....	12,000	
700 Publicación de la revista <i>Biblioteconomía</i>	8,000	
701. Otros gastos generales e imprevistos.....	7,500	116,422
 Artículo 5.º		
<i>Bibliotecas</i>		
<i>Servicios generales de Bibliotecas:</i>		
Material y otros conceptos diversos:		
702 Para viajes de prácticas de alumnas de ter- cer curso de la Escuela de Bibliotecarias.....	30,000	
 <i>Biblioteca Central:</i>		
703 Jornales al personal obrero del taller de en- cuadernación.....	25,000	
704 Jornales de limpieza.....	37,332	
705 Adquisición de libros y revistas	120,000	
706 Gastos de material y funcionamiento del taller de encuadernación.....	25,000	
707 Alumbrado de dependencias.....	50,000	
708 Material de catalogación, gastos menores y de correo.....	24,000	
709 Gastos imprevistos	10,000	
710 Para las investigaciones de la Sección Musi- cal.....	3,000	
711 Para los gastos de publicación de los traba- jos sobre Musicología.....	15,000	
712 Para gastos de conservación y reposición de las instalaciones de la Biblioteca Central.....	15,000	
713 Para la restauración de libros y manuscritos, fotografías, material de conservación y adquisición de obras especiales.....	15,000	
714 Para gastos de impresión del Anuario y otras publicaciones de la Biblioteca.....	20,000	
715 Para gastos de culto en la capilla de San Pablo.....	500	
<i>Sumas y sigue</i>	389,832	4.256,222

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	389,832	4.256,222
<i>Bibliotecas Populares:</i>		
716 Jornales de portería y limpieza de las Bibliotecas en funcionamiento.....	150,000	
717 Adquisición de libros y revistas para las Bibliotecas en funcionamiento.....	100,000	
718 Encuadernación y reparación de libros estropeados.....	7,000	
719 Gastos de correo, recadero, gastos menores del Servicio Central e imprevistos.....	10,000	
720 Viajes de inspección de las Bibliotecas Populares.....	2,000	
721 Gastos de material y suplementos de calefacción de las Bibliotecas Populares.....	24,000	
722 Para mobiliario y gastos de conservación y reparación de los edificios donde están instaladas las Bibliotecas Populares.....	20,000	
723 Para conferencias, gastos de concursos y exposiciones.....	10,000	
724 Para adquisición de libros y otros gastos motivados por el funcionamiento de las nuevas Bibliotecas Populares en vías de creación.....	160,000	872,832

Artículo 6.º

*Instituciones de Cultura Superior**Instituto de Investigaciones Médicas:*

Material y otros gastos:

725 Revistas y Biblioteca.....	5,000
726 Aparatos científicos.....	5,000
727 Obras y locales.....	4,000
728 Animales e instrumental.....	10,000
729 Publicaciones.....	2,000
730 Gastos generales y de limpieza.....	6,000
731 Drogas.....	4,000

Instituto del Teatro:

732 Alquiler del local.....	12,000
733 Adquisiciones para la Biblioteca.....	5,000
734 Gastos de conservación y funcionamiento, fluido eléctrico y limpieza.....	15,000
735 Representaciones teatrales.....	6,000
736 Conferencias, cursillos, exposiciones, recitales y otros gastos educativos.....	10,000
737 Publicaciones informativas y didácticas.....	10,000
738 Para gastos de sostenimiento del Palacio Güell, destinado a Museo del Teatro....	10,000

Sumas y sigue.....	104,000	5.129,054
--------------------	---------	-----------

Partidas	Por partidas		Por artículos
	Pesetas		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	104,000		5.129,054
<i>Instituto Geológico:</i>			
739 Gastos menores.....	1,000		
740 Para cubrir los gastos de formación del Mapa Geológico.....	12,000		
741 Para publicaciones	10,000		
742 Para investigaciones.....	1,500		128,500
 Artículo 7.º			
<i>Servicios Arqueológicos, Históricos y Artísticos</i>			
<i>Servicio de Investigaciones Arqueológicas:</i>			
Gastos diversos:			
743 Gastos de los Museos de Ampurias y Tossa.	10,000		
744 Excavaciones de Ampurias, viajes y prospecciones.....	100,000		
745 Gastos generales de taller, Secretaría, Biblioteca y otros indeterminados	10,000		
746 Para contribuir a los gastos de publicación de la revista <i>Ampurias</i>	15,000		
<i>Servicio de Conservación y Catalogación de Monumentos:</i>			
Gastos diversos:			
747 Conservación y reparación de monumentos artísticos e históricos de la provincia....	100,000		
748 Catálogo Monumental.....	8,000		
749 Viajes de estudios, dirección de obras e imprevistos	5,000		
<i>Museo Marítimo:</i>			
Material y otros gastos:			
750 Material de talleres.....	10,000		
751 Compra de objetos.....	30,000		
752 Biblioteca, fichero fotográfico y otros gastos de material	8,000		
753 Fluido eléctrico y gastos generales.....	10,000		
754 Para jornales de limpieza.....	19,862		
<i>Museo Arqueológico:</i>			
755 Para atender al pago de jornales fijos y eventuales.....	128,000		
Gastos varios:			
756 Para atender a los gastos del taller de reconstrucción y restauración, Secretaría, Laboratorio fotográfico, viajes, etc.....	40,000		
<i>Sumas y sigue</i>	493,862		5.257,554

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	493,862	5.257,554
757 Para adquisiciones.....	30,000	
758 Para obras de conservación y sostenimiento de las instalaciones.....	10,000	
<i>Hogar Ochocentista:</i>		
759 Para gastos de funcionamiento.....	25,000	
760 Para adquisiciones e instalaciones.....	40,000	598,862
 Artículo 8.º		
<i>Subvenciones y Becas</i>		
761 Frente de Juventudes de F.E.T. y de las J.O.N.S. para campamentos de verano, viajes de instrucción, etc.....	6,000	
762 Junta de Museos.....	50,000	
763 Para pagar el alquiler del edificio «Maricel», de Sitges.....	20,000	
764 Real Academia de Ciencias y Artes.....	7,500	
765 Observatorio Fabra.....	5,000	
766 Real Academia de Buenas Letras.....	3,000	
767 Academia de Ciencias Económica-Finan- cieras.....	5,000	
768 Museo Episcopal de Vich.....	3,000	
769 Ateneo Barcelonés.....	12,000	
770 Real Academia de Bellas Artes.....	12,000	
771 Real Academia de Medicina.....	2,000	
772 Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País.....	3,000	
773 Biblioteca Museo Balaguer.....	5,000	
774 Escuela Social de Barcelona.....	12,000	
775 Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Manresa.....	12,000	
776 Empresa del Gran Teatro del Liceo.....	50,000	
777 Patronato de la Escuela de Ingenieros Tex- tiles de Tarrasa.....	12,000	
778 Escuela del Trabajo de Vich.....	10,000	
779 Escuela del Trabajo de Olesa.....	6,000	
780 Para subvenir a entidades culturales y ser- vicios de cultura general.....	49,000	
781 Para subvencionar a artistas y hombres de ciencia imposibilitados para el ejercicio de su arte y profesión.....	60,000	
 Subvenciones a los Patronatos Locales de Formación Profesional:		
782 De Manresa	10,000	
783 De Badalona	10,000	
784 De Granollers.....	10,000	
<i>Sumas y sigue</i>	374,500	5.856,416

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores	374,500	5.856,416
785 De Mataró	10,000	
786 De Berga	10,000	
787 De Sabadell	12,000	
788 De Tarrasa	15,000	
789 De Villanueva y Geltrú	15,000	
790 Para subvencionar los Patronatos de Enseñanza Laboral de la provincia	50,000	
Becas:		
791 Facultad de Ciencias	3,000	
792 Facultad de Filosofía y Letras	3,000	
793 Facultad de Derecho	3,000	
794 Escuela de Ingenieros Industriales	12,000	
795 Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar	6,000	
796 Escuela de Bibliotecarias	3,000	
797 Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge	3,000	
798 Escuela de Trabajo y otras	42,000	
799 Ayuda económica a estudiantes de Facultad Universitaria y Estudios superiores	30,000	591,500
Total del Capítulo X		6.447,916

Capítulo XI

OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES

Artículo 1.º

Atenciones generales

Sección Técnica del Servicio de Obras Públicas Provinciales:

800 Para satisfacer las remuneraciones reglamentarias al personal facultativo de la Dirección de Vías y Obras Públicas Provinciales por la preparación, dirección, vigilancia y liquidación de las obras realizadas con cargo al impuesto para la prevención del paro obrero, y al personal administrativo las que le corresponda por los trabajos jurídico-administrativos y económicos realizados en relación a todas las obras en las propias vías. (Acuerdo del Pleno de la Diputación de 10 de julio de 1951.)	200,000
Suma y sigue	200,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	200,000	
Material:		
801 Para gastos de limpieza, material técnico y otros análogos y necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios.	5,000	
802 Para gastos de automóviles.....	18,000	223,000

Artículo 2.º

Obras de nueva construcción de vías ordinarias provinciales

803 Gastos de estudios, redacción de proyectos, confrontación e informe, construcción, recepción y liquidación de obras de nueva construcción, incluídas en los planes provinciales.....	50,000	
804 Gastos de estudios y redacción de proyectos o presupuestos de obras, el abono de los cuales no sea de cargo de los Ayuntamientos afectados o de partidas determinadas del presente Presupuesto.....	2,000	
805 Gastos de estudio, redacción de proyectos, confrontación e informe, construcción, recepción y liquidación de obras de nueva construcción de vías provinciales, como consecuencia de contribuciones especiales de mejoras	1.000,000	1.052,000

Artículo 3.º

*Obras de conservación ordinaria de las vías provinciales y servicios de inspección de aquéllas***Personal:**

806 Personal caminero : Celadores y capataces, peones camineros y auxiliares, salarios, pluses y demás emolumentos reglamentarios.....	3.600,000	
807 Personal de maquinaria : Conductores, maquinistas, fogoneros y auxiliares, salarios, pluses y demás emolumentos reglamentarios.....	370,000	
808 Indemnizaciones y gastos de viaje al personal facultativo con motivo de la inspección de estos servicios.....	100,000	
809 Pluses y dietas al personal de conductores de automóviles afectos a estos servicios....	20,000	
<i>Sumas y sigue</i>	4.090,000	1.275,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	4.090,000	1.275,000
Material:		
810 Adquisición de útiles y aparatos propios para el servicio de conservación.....	12,000	
Gastos varios:		
811 Gastos de toda clase, incluida adquisición y empleo de materiales para el servicio de maquinaria y almacenes.....	80,000	
812 Adquisición, distribución y empleo de materiales y otros gastos motivados por el servicio ordinario de conservación de las vías provinciales.....	850,000	
813 Adquisición, distribución y empleo de materiales y otros gastos motivados por el servicio ordinario de conservación de las vías provinciales, a satisfacer a tenor del importe de la subvención que se perciba del Estado	1.250,000	6.282,000

Artículo 4.º

Obras de reparación, mejora y establecimiento de firmes especiales en las vías provinciales

814 Gastos de toda clase motivados por la reparación y mejora de los afirmados y establecimiento de firmes especiales.....	1.000,000	
815 Gastos de toda clase motivados por la realización de mejoras, supresión de badenes y de pasos a nivel de las vías provinciales con ferrocarriles, ensanche, rectificación y mejora de establecimiento de las propias vías y construcción de accesorias, enlace de carreteras y caminos construídos, supresión de travesías por las poblaciones y demás obras de mejora de aquéllas.....	600,000	
816 Gastos de toda clase motivados por la construcción o habilitación de casillas para peones, talleres, depósitos y almacenes...	12,000	
817 Gastos de toda clase motivados por la adquisición o arriendo de canteras y parcelas para depósitos de materiales.....	2,000	
818 Gastos de toda clase motivados por la adquisición de viveros y terrenos aptos para su establecimiento, preparación de los mismos, adquisición y plantación de árboles en las vías provinciales y su reproducción en los viveros.....	2,000	
<i>Sumas y sigue</i>	1.616,000	7.557,000

<u>Partidas</u>	Por partidas	Por artículos
	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
Sumas anteriores.....	1.616,000	7.557,000
819 Gastos de toda clase motivados por la adquisición y reparación extraordinaria o ejecutada fuera del taller de Obras Públicas provinciales de la Diputación, de maquinaria con sus accesorios, así como de máquinas-herramientas para el referido taller.	<u>100,000</u>	<u>1.716,000</u>

Artículo 5.º

Obras de reconstrucción de las destruidas o averiadas durante el movimiento revolucionario

(No se consigna crédito)

Artículo 6.º

Obras de reparación y reconstrucción de las destruidas o averiadas por inundaciones, movimientos de terreno u otra clase de accidentes

820 Para toda clase de gastos en las vías provinciales motivados por trabajos de reparación o reconstrucción ocasionados por los expresados accidentes.....	<u>500,000</u>	<u>500,000</u>
---	----------------	----------------

Artículo 7.º

Otros servicios de Obras Públicas

821 Para toda clase de gastos motivados por servicios de obras públicas de la competencia de las Diputaciones Provinciales, que no se hallen incluídas en los artículos precedentes.....	<u>25,000</u>	<u>25,000</u>
--	---------------	---------------

Artículo 8.º

Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica

(No se consigna crédito)

Suma y sigue.....		<u>9.798,000</u>
-------------------	--	------------------

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		9.798,000
Artículo 9.º		
<i>Construcción de edificios provinciales</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 10.º		
<i>Reparación y conservación de edificios provinciales</i>		
822 Para gastos de mejora, habilitación de dependencias, decoración y conservación del Palacio Provincial y de los restantes edificios provinciales.....	200,000	
823 Para obras de diversa índole que pueda verificarse en los edificios donde se hallan instaladas las Instituciones de carácter cultural.....	200,000	400,000
Total del Capítulo XI.....		10.198,000

Capítulo XII

TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO

Artículo 1.º

Obras y servicios públicos traspasados
(No se consigna crédito)

Artículo 2.º

Obras y servicios públicos cedidos

Servicio Provincial de Recaudación de Contribuciones del Estado en esta provincia
(Anexo III)

Personal (Anexo IV):

Los haberes del personal de la plantilla general de la Corporación adscrito a este Servicio, se consignan en el capítulo VI.

824	Haberes del personal especializado.....	2.275,000
825	Aumentos graduales.....	100,000
	Suma y sigue.....	2.375,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	2.375,000	
826 Gratificaciones por la dirección del Servicio (Anexo V).....	61,500	
827 Gratificaciones al personal de la Oficina Central por trabajos extraordinarios....	173,000	
828 Plus de cargas familiares y otros beneficios de carácter social a favor del personal con derecho a ello.....	225,000	
829 Para otras atenciones de personal.....	540,000	
<i>Material:</i>		
830 Material e impresos para la Oficina Central.	30,000	
831 Alquiler de locales en la capital y zonas foráneas.....	80,000	
832 Gastos de cobranza en las zonas de la capital.....	300,000	
833 Gastos de extensión de recibos.....	100,000	
834 Comisiones bancarias sobre transferencias al Banco de España.....	10,000	
835 Adquisición de mobiliario y utillaje, y, en su defecto, alquiler del mismo y amortización de las instalaciones.....	20,000	
836 Reparación y habilitación de los locales de las zonas de recaudación.....	50,000	
837 Primas de seguro contra robo e infidelidad.	100,000	
838 Para otros gastos generales e imprevistos..	100,000	
		4.164,500
Total del Capítulo XII.....		4.164,500

Capítulo XIII

MONTES Y PESCA

Artículo 1.º

*Atenciones generales**Servicio Forestal:**Material:*

839 Para publicaciones y viajes de estudio....	1,500	
840 Material e imprevistos.....	8,000	9,500

Artículo 2.º

Fomento de la riqueza forestal

841 Repoblación forestal de la Montaña del Tíbidabo, de acuerdo con el Ayuntamiento de Barcelona, y repoblación forestal, de acuerdo con otros Ayuntamientos.....	160,000	
<i>Sumas y sigue</i>	160,000	9,500

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	160,000	9,500
842 Para mantenimiento de los viveros de Caldas de Montbuy y otros y reparto de semillas y plantas a entidades y particulares.	56,000	216,000
Artículo 3.º		
<i>Piscicultura</i>		
843 Gastos originados por este servicio	4,000	4,000
Artículo 4.º		
<i>Patronato de la Montaña del Montseny</i>		
844 Para atender a los gastos de toda clase que origine el funcionamiento del Patronato.	4,000	4,000
Total del Capítulo XIII		233,500

Capítulo XIV

AGRICULTURA Y GANADERÍA

Artículo 1.º

Servicios Técnicos de Agricultura

Gastos de material y funcionamiento:

845 Gastos generales	20,000	
846 Gastos de electricidad y limpieza	15,000	
847 Material de consumo y conservación de los Laboratorios	25,000	
848 Campos experimentales y de demostración.	70,000	
849 Visitas y auxilio técnico	54,000	
850 Viajes de estudio	5,000	
851 Publicaciones de divulgación, adquisición de libros y propaganda	20,000	
852 Imprevistos	1,500	210,500

Artículo 2.º

*Escuelas de Agricultura**Escuela de Peritos Agrícolas y de Especialidades Agropecuarias:*

853 Para pagar a los Profesores de los cursillos especiales que constituyen el plan de estudios de la Escuela Superior de Agricultura.	25,000	
<i>Sumas y sigue</i>	25,000	210,500

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores	25,000	210,500
Material y gastos generales:		
854 Material de consumo para los laboratorios y clases.....	18,000	
855 Para publicaciones de la Escuela, incluida la de los <i>Anales</i> de la misma, libros y propaganda.....	77,000	
856 Para gastos de viaje de estudio y excursiones.	35,000	
857 Alumbrado, agua, gas y otros gastos generales.....	24,000	
858 Para libros, revistas, encuadernaciones y gastos de Biblioteca.....	12,000	
<i>Escuela Práctica de Agricultura de Caldas de Montbuy:</i>		
Comedores y pensionado:		
859 Para gastos de manutención de los alumnos y del personal doméstico, así como del Profesorado y técnicos de los Servicios de Agricultura, en actos de servicio.....	230,000	
860 Para adquisición y conservación de material con destino a los comedores y de utensilios de cocina.....	20,000	
861 Para gastos de toda clase en el pensionado.	10,000	
Material y gastos generales:		
862 Viajes de estudio.....	16,000	
863 Alumbrado y fuerza motriz de la Escuela y pensionado.....	18,000	
864 Para adquisición y reparación de útiles y mobiliario de laboratorio.....	15,000	
865 Para limpieza en los locales de la Escuela y pensionado.....	10,000	510,000

Artículo 3.º

*Granjas y campos de experimentación**Granja Agrícola de Caldas de Montbuy:*

Cultivos y servicios generales:

866 Para personal obrero de la Granja.....	330,000	
867 Para compra complementaria de alimentos para el ganado.....	200,000	
868 Para compra de útiles y maquinaria y realización de mejoras permanentes.....	20,000	
869 Para varios gastos de explotación.....	110,000	660,000
Suma y sigue.....		1.380,500

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		1.380,500
Artículo 4.º		
<i>Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola</i>		
870 Cátedras ambulantes, cursillos, conferencias y campañas.....	2,000	2,000
Artículo 5.º		
<i>Fomento de la Ganadería y de sus industrias derivadas</i>		
871 Paradas de sementales.....	28,000	28,000
Artículo 6.º		
<i>Avicultura</i>		
872 Concurso avícola de puesta.....	35,000	35,000
Artículo 7.º		
<i>Sericultura</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 8.º		
<i>Apicultura</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 9.º		
<i>Concursos y exposiciones</i>		
873 Concursos y exposiciones.....	8,000	8,000
Artículo 10.º		
<i>Viticultura y Enología</i>		
874 Asesoramiento técnico a las Bodegas Cooperativas y particulares.....	10,000	
Sumas y sigue.....	10,000	1.453,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores	10,000	1.453,500
875 Subvención al Ayuntamiento de Villafranca del Panadés para gastos de la Estación Enológica	7,500	17,500

Artículo 11.º

Olivicultura y Elayotecnia

876 Asesoramiento técnico en Almazaras y Molinos aceiteros	2,000	2,000
--	-------	-------

Artículo 12.º

Fomento de la Sindicación Agrícola

(No se consigna crédito)

Artículo 13.º

Previsión y extinción de plagas del campo

(No se consigna crédito)

Toral del Capítulo XIV	1.473,000
------------------------------	-----------

Capítulo XV

CRÉDITO PROVINCIAL

Artículo único

Crédito provincial

877 Para atender al pago al Banco de Crédito Local de España de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para conversión y unificación de la Deuda provincial	3.748,080'16
878 Para atender al pago al Banco de Crédito Local de España de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para la conversión y unificación de la Deuda Interprovincial de las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, en la parte que repre-	

Suma y sigue	3.748,080'16
--------------------	--------------

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	3.748,080'16	
senta el 79'41 por 100, coeficiente correspondiente a esta Corporación del total importe de la Deuda..... 879 Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para la conversión y unificación de la Deuda Interprovincial de las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, en la parte que representan los coeficientes correspondientes a las restantes Diputaciones catalanas, que esta Diputación satisfará al expresado Banco por cuenta de las mismas hasta tanto que éstas no hayan formalizado las respectivas operaciones particulares de crédito... 880 Para pagar a la Comisión Gestora de los Servicios coordinados de la Deuda Interprovincial de las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, la cuota de aportación correspondiente a esta provincia, destinada a cubrir la parte proporcional respectiva de los gastos de funcionamiento de dicha Comisión durante el corriente ejercicio..... 881 Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para la liquidación de deudas. 882 Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para obras y mejoras en edificios y servicios provinciales..... 883 Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la anualidad corriente por intereses y amortización de la deuda consolidada, de 841,583'22 ptas., producida por la diferencia entre el valor de compra y el de venta de los títulos que integraban la fianza del Servicio provincial de Recaudación de Contribuciones.. 884 Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la cuota corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para la ejecución del primer plan parcial del Presupuesto extraordinario para obras de nueva construcción y reparación extraordinaria de las vías provinciales.. 885 Para atender al pago, a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, del canon	2.440,769'60 632,860'24 24,616'98 958,827'80 244,280'56 44,110'76 608,904'64	
<i>Suma y sigue</i>	8.702,450'74	

Partidas		Por partidas	Por artículos
		Pesetas	Pesetas
	Suma anterior.....	8.702,450'74	
	anual para intereses y amortización, correspondiente al ejercicio de 1952, del préstamo hipotecario de 1.570,000 ptas., concertado por el Instituto de Cultura y Biblioteca Popular para la Mujer con dicha Caja, mediante escritura autorizada en esta ciudad el 24 de mayo de 1923, por el Notario de la misma don Antonio Gallardo, cuyo pago es a cargo de esta Diputación Provincial, en virtud de lo estipulado en la escritura de cesión de bienes otorgada por el referido Instituto, a favor de la misma, en 6 de noviembre de 1941 ante el Notario de esta ciudad don Guillermo Alcover Sureda.....	73,083'80	
886	Para satisfacer a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mataró, Caja de Ahorros de Manresa y Caja de Ahorros de Tarrasa, el canon anual de intereses y amortización del ejercicio de 1952, del préstamo hipotecario de 5.197,988'91 ptas., que tienen concedido conjuntamente a la Diputación mediante escritura pública autorizada por el Notario don Ignacio Jiménez Gil en 22 de julio de 1943, para la construcción de viviendas protegidas en Manlleu y Torelló.....	365,525	
887	Para atender al pago de los intereses producidos por las cantidades percibidas por esta Corporación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional en virtud del préstamo contratado para la reparación de las obras destruidas durante el movimiento revolucionario.....	100,000	
888	Para atender al pago de los intereses producidos por los saldos deudores de las cuentas de Tesorería concertados por esta Corporación.....	1.000,000	
889	Para atender al pago de las cantidades necesarias para las nuevas operaciones de crédito que pueda concertar esta Diputación con motivo del Presupuesto de liquidación de deudas y del Presupuesto extraordinario para la construcción y mejora de edificios, servicios y vías provinciales, en trámite.....	3.500,000	13.741,059'54
Total del Capítulo XV.....			13.741,059'54

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo XVI

MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES

Artículo único

*Para obras e instalaciones y servicios
mancomunados*

(No se consigna crédito)

Capítulo XVII

DEVOLUCIONES

Artículo 1.º

Por ingresos indebidos

890	Por ingresos indebidos.....	20,000	20,000
-----	-----------------------------	--------	--------

Artículo 2.º

Por otros conceptos

891	Para reembolsar las cantidades que se ingresan a fondos provinciales en virtud de los contratos de Tesorería establecidos por esta Corporación.....	—	—
-----	---	---	---

Total del Capítulo XVII.....	20,000
------------------------------	--------

Capítulo XVIII

IMPREVISTOS

Artículo único

Servicios no comprendidos en Presupuesto

892	Para atender al pago de las necesidades de carácter imprevisto.....	500,000	500,000
-----	---	---------	---------

Total del Capítulo XVIII.....	500,000
-------------------------------	---------

PartidasPor partidasPor artículosPesetasPesetas

Capítulo XIX

RESULTAS

Artículo 1.º

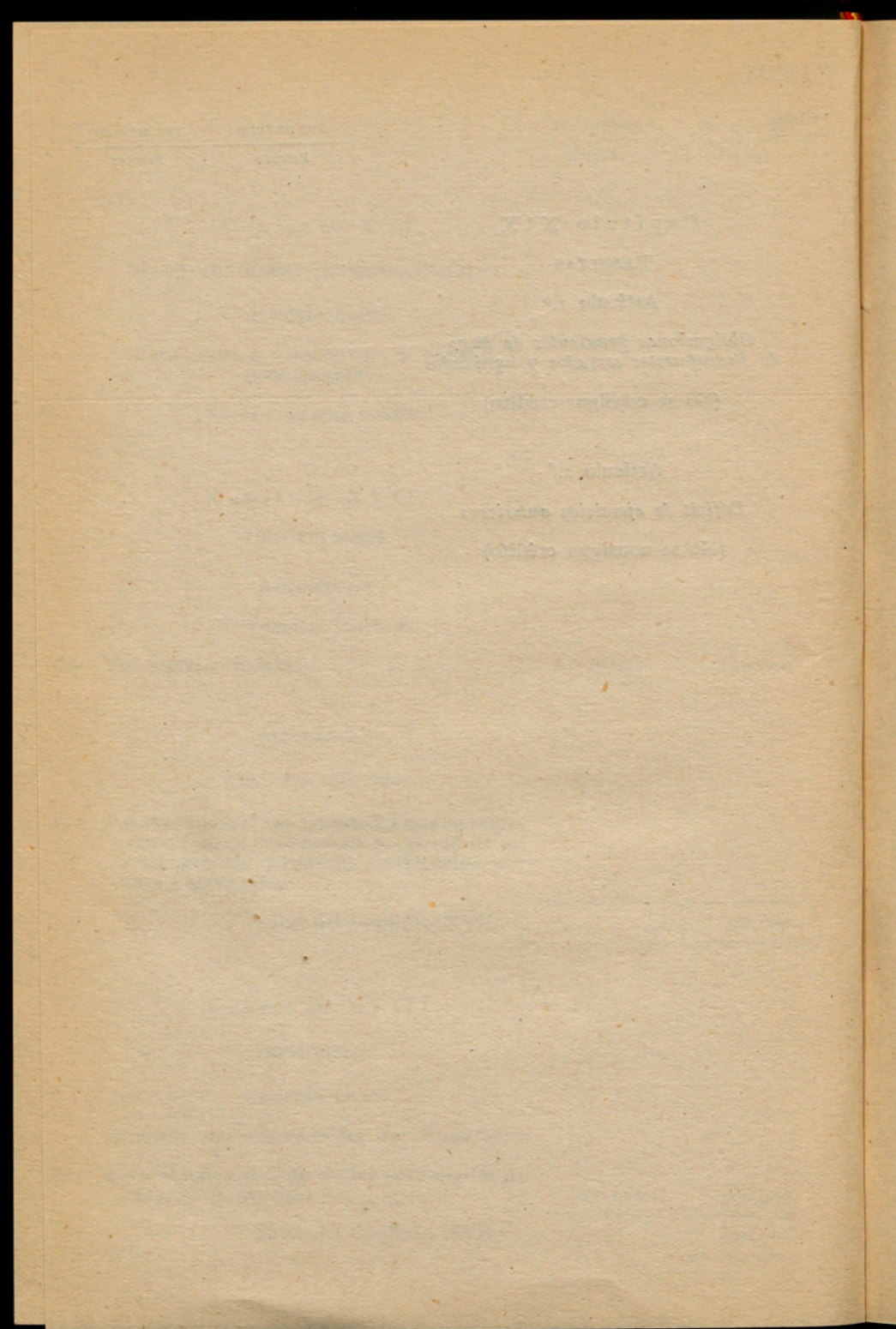
*Obligaciones pendientes de pago
de Presupuestos cerrados y liquidados*

(No se consigna crédito)

Artículo 2.º

Déficit de ejercicios anteriores

(No se consigna crédito)



RESUMEN DE GASTOS

Capítulos	Pesetas
I. Obligaciones generales.....	7.038,087'02
II. Representación provincial.....	2.793,000
III. Vigilancia y Seguridad.....	650,000
IV. Bienes provinciales.....	72,000
V. Gastos de recaudación.....	500,000
VI. Personal y material.....	35.064,778
VII. Salubridad e Higiene.....	205,000
VIII. Beneficencia.....	34.565,460
IX. Asistencia social.....	2.890,000
X. Instrucción pública.....	6.447,916
XI. Obras públicas y edificios provinciales....	10.198,000
XII. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	4.164,500
XIII. Montes y Pesca.....	233,500
XIV. Agricultura y Ganadería.....	1.473,000
XV. Crédito provincial.....	13.741,059'54
XVI. Mancomunidades interprovinciales.....	—
XVII. Devoluciones.....	20,000
XVIII. Imprevistos.....	500,000
XIX. Resultados.....	—
Total de Gastos.....	<u><u>120.556,300'56</u></u>

ESTADO DE INGRESOS

THE END OF THE LINE

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULO Y ARTÍCULOS

Capítulo I			
Arts.	RENTAS	Por artículos	Por capítulos
		<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1. ^o	Propiedades.....	398,000.	
2. ^o	Censos.....	—	
3. ^o	Intereses de efectos públicos y demás valores.....	24,175'38	
4. ^o	<i>Boletín Oficial</i> e Imprenta Pro- vincial.....	—	
5. ^o	Otras rentas.....	—	422,175'38

Capítulo II			
BIENES PROVINCIALES			
1. ^o	Aprovechamientos.....	238,500	
2. ^o	Enajenaciones.....	—	238,500

Capítulo III			
SUBVENCIONES Y DONATIVOS			
1. ^o	Subvenciones y donativos del Estado.....	1.800,000	
2. ^o	Subvenciones y donativos de Corporaciones locales.....	10,850	
3. ^o	Donativos.....	160,000	1.970,850
<i>Suma y sigue.....</i>			2.631,525'38

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		2.631,525'38
Capítulo IV		
LEGADOS Y MANDAS		
Ü. Legados y mandas.....	—	—
Capítulo V		
EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES		
1.º Eventuales.....	697,414'94	877,414'94
2.º Extraordinarios.....	180,000	
3.º Indemnizaciones.....	—	
Capítulo VI		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES		
Ü. Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación....	800,000	800,000
Capítulo VII		
DERECHOS Y TASAS		
1.º Por prestación de servicios....	2.893,000	7.493,000
2.º Por aprovechamientos especiales	4.600,000	
Capítulo VIII		
ARBITRIOS PROVINCIALES		
1.º Ordinarios y extraordinarios....	654,000	654,000
2.º Imposiciones y percepciones....	—	
Suma y sigue.....		12.455,940'32

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		12.455,940'32

Capítulo IX

IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS
POR EL ESTADO

Ú. Participaciones en las contribu- ciones del Estado	900,000	900,000
--	---------	---------

Capítulo X

COMPENSACIÓN PROVINCIAL

1.º Excedente en la recaudación de recargos municipales.....	27.500,000	
2.º Fondo de Compensación provin- cial.....	—	27.500,000

Capítulo XI

RECARGOS PROVINCIALES

1.º Contribución territorial.....	6.300,000	
2.º Contribución industrial y de co- mercio	65.950,000	72.250,000

Capítulo XII

TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS

1.º Recursos del Estado.....	—	
2.º Otros ingresos.....	6.300,000	6.300,000
Suma y sigue		119.405,940'32

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		119.405,940'32
Capítulo XIII		
CRÉDITO PROVINCIAL		
U. Operaciones de crédito provin- cial.....	—	—
Capítulo XIV		
RECURSOS ESPECIALES		
1.º Recursos especiales para em- préstitos.....	—	—
2.º Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene.....	—	—
Capítulo XV		
MULTAS		
U. Multas.....	7,500	7,500
Capítulo XVI		
MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES		
U. Para obras e instalaciones o ser- vicios mancomunados.....	—	—
Capítulo XVII		
REINTEGROS		
1.º Por pagos indebidos.....	20,000	
2.º Por otros conceptos.....	1.122,860'24	1.142,860'24
Suma y sigue.....		120.556,300'56

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		120.556,300'56

Capítulo XVIII

FIANZAS Y DEPÓSITOS

Ú. Por los constituidos en la Caja Provincial.....

Capítulo XIX

RESULTAS

1.º Existencia en Caja.....		
2.º Créditos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados y liqui- dados.....		
Total general de Ingresos.....		<u>120.556,300'56</u>

1870
The first of the year
The first of the year
The first of the year

1871
The first of the year
The first of the year
The first of the year

1872
The first of the year
The first of the year
The first of the year

1873
The first of the year
The first of the year
The first of the year

1874
The first of the year
The first of the year
The first of the year

1875
The first of the year
The first of the year
The first of the year

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I

RENTAS

Partidas	Artículo 1.º	Por partidas	Por artículos
		Pesetas	Pesetas
	<i>Propiedades</i>		
1	Producto del arriendo de fincas propiedad de la Diputación.....	20,000	
2	Producto de los rendimientos de las fincas pertenecientes a la Casa Provincial de Maternidad.....	10,000	
3	Producto de los arrendamientos de las viviendas protegidas construídas por esta Diputación Provincial en Manlleu.....	120,000	
4	Producto de los arrendamientos de las viviendas protegidas construídas por esta Diputación Provincial en Torelló.....	108,000	
5	Producto de los alquileres de la «Casa Bloque» de San Andrés.....	110,000	
6	Producto de la finca de la calle de Villarroel, núms. 8 y 10.....	30,000	398,000

Artículo 2.º

Censos

(No se consigna ingreso)

Artículo 3.º

Intereses de efectos públicos y demás valores

Valores custodiados en la Caja Provincial:

Por los intereses líquidos de los valores pertenecientes a esta Diputación Provincial, correspondientes a los vencimientos del ejercicio, a saber:

- De una inscripción nominativa intransferible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100,

Suma y sigue.....

398,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		398,000
n.º 1350, procedente del 80 por 100 de Propios, de valor nominal 439,967'25 pesetas. (Depósito n.º 356).....	14,078'96	
8 De dos títulos de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, serie C, n.ºs 163379 y 163380 de valor nominal 5,000 ptas. cada uno. (Depósito n.º 357.).....	400	
9 Dividendo de diecisiete Acciones del Banco Central de 500 ptas. cada una, procedentes de la conversión de treinta y cuatro Acciones nominativas del Banco Hispano Colonial de Barcelona de 250 ptas. cada una, de pertenencia de esta Corporación. (Depósitos n.ºs 429 y 456.).....	600'14	
10 De cuatro títulos de la Deuda Amortizable, 4 por 100. (Depósito n.º 420.).....	80	
11 De cuarenta y cuatro Cédulas del Banco de Crédito Local de España, 4 por 100, con lotes. (Depósitos n.ºs 422 y 423.).....	880	
Por los intereses de los valores de pertenencia de la Casa Provincial de Maternidad, a saber:		
12 De 153,000 ptas. nominales en cincuenta y siete títulos Deuda Amortizable del Estado, 3'50 por 100, en Carpetas provisionales. (Depósitos n.ºs 455 y 506.).....	5.355	
13 De una inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de Beneficencia, n.º 343, de valor nominal 31,414'20 ptas. (Depósito n.º 352.).....	1,005'28	
14 De 3,900 ptas. nominales de Deuda Interior, 4 por 100, en un título serie A, otro serie B, tres serie G y tres serie H. (Depósito n.º 354.).....	156	
15 De veintiocho Obligaciones Deuda Municipal de Barcelona, convertida, emisión 31 de marzo de 1941, 4'50 por 100, serie B. (Depósito n.º 417.).....	630	
16 De seis Acciones nominativas de La España Industrial, S. A. (Depósito n.º 350.)....	650	
17 De 8,500 ptas. nominales de Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, en dos títulos de la serie A, uno de la serie B y otro de la serie C. (Depósito n.º 548.).....	340	24,175'38

Artículo 4.º

Boletín Oficial e Imprenta Provincial

(No se consigna ingreso)

Suma y sigue.....

422,175'38

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Suma anterior.....

422,175'38

Artículo 5.º

Otras rentas

(No se consigna ingreso.)

Total del Capítulo I.....

422,175'38

Capítulo II

BIENES PROVINCIALES

Artículo 1.º

Aprovechamientos

Probable ingreso por aprovechamientos de los bienes y servicios de la Diputación, a saber:

18	De la Granja Agrícola de Caldas de Montbuy.	125,000	
19	De la venta de ganado de la misma.....	50,000	
20	De la finca Torre Ribera, de Santa Coloma de Gramanet, destinada a Clínica Mental.	3,000	
21	De las fincas de pertenencia de la Diputación afectas al Patronato del Montseny.	1,000	
22	De desperdicios y materiales inservibles de las oficinas y dependencias.....	30,000	
23	Del material del Servicio de Obras Públicas Provinciales.....	500	
24	Producto de publicaciones de los diferentes servicios provinciales.....	20,000	
25	Del Museo Marítimo.....	9,000	238,500

Artículo 2.º

Enajenaciones

(No se consigna ingreso)

Total del Capítulo II.....

238,500

Partidas	Por partidas	Per artículos
	Pesetas	Pesetas

Capítulo III

SUBVENCIONES Y DONATIVOS

Artículo 1.º

Subvenciones y donativos del Estado

26	Para la conservación de caminos vecinales.	1.800,000	1.800,000
----	--	-----------	-----------

Artículo 2.º

Subvenciones y donativos de Corporaciones locales

27	Cuotas que vencen en el ejercicio de participaciones de Ayuntamientos en el coste de la explanación y afirmado de carreteras y caminos vecinales.....	10,000	
28	Del Ayuntamiento de Sallent, para sostenimiento de la Biblioteca Popular.....	500	
29	Del Ayuntamiento de Canet de Mar, por igual concepto.....	250	
30	Del Ayuntamiento de Pineda, por igual concepto.....	100	10,850

Artículo 3.º

Donativos

31	Importe de los donativos de las familias de dementes asilados por cuenta de la Diputación Provincial.....	150,000	
32	Importe que se calcula se obtendrá del Sello Pro Beneficencia Provincial, creado con carácter voluntario.....	10,000	160,000
Total del Capítulo III.....			1.970,850

Capítulo IV

LEGADOS Y MANDAS

Artículo único

Legados y mandas

(No se consigna ingreso)

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo V

EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS
E INDEMNIZACIONES

Artículo 1.º

Eventuales

33	Cantidad a que calcula la Diputación ascenderán los ingresos eventuales que puedan obtenerse durante el ejercicio	442,414'94	
34	Cálculo del ingreso a obtener durante el ejercicio en concepto de cuotas de plazos de convenios acordados para la extinción de créditos contra Ayuntamientos por atrasos de contingente	5,000	
35	Por lo que se calcula producirá en el corriente ejercicio el arriendo del servicio de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas	250,000	697,414'94

Artículo 2.º

Extraordinarios

36	Importe que se calcula obtener por el impuesto sobre Consumos de lujo de los industriales radicantes en los términos municipales de los Ayuntamientos de Monistrol de Montserrat, Santa Cecilia de Montserrat, Collbató y El Bruch, de conformidad con el Decreto-ley de 17 de octubre de 1950, creando el Patronato Nacional de la Montaña de Montserrat	180,000	180,000
----	---	---------	---------

Artículo 3.º

Indemnizaciones

37	Importe del Presupuesto especial de Ingresos de la Casa Provincial de Caridad, que se incorporará al presente Presupuesto en el momento de la liquidación. (Anexo VI).	—	—
Total del Capítulo V			877,414'94

Partidas	Por partidas	Por artículos
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>

Capítulo VI

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Artículo único

Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación

38	Por las que puedan imponerse por obras y servicios de carácter provincial y de interés público, por los beneficios que reporten a Corporaciones y particulares.....	800,000	800,000
Total del Capítulo VI.....			800,000

Capítulo VII

DERECHOS Y TASAS

Artículo 1.º

Por prestación de servicios

39	Por el cálculo de recaudación probable en concepto de expendición del «Sello Provincial», que se cifrará en documentos que se presenten o se expidan por las oficinas provinciales en la forma y cuantía que determina la Ordenanza respectiva.....	130,000	
40	Importe que se calcula obtener por los derechos de análisis, dictámenes y servicios que presta el Laboratorio General de Ensayos y Análisis.....	174,000	
41	Importe que se calcula obtener por idénticos conceptos del Laboratorio de Análisis de los Servicios Técnicos de Agricultura....	25,000	
42	Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar, por venta de material escolar.....	25,000	
43	Escuela de Trabajo, por venta de material escolar y otros servicios prestados.....	50,000	
Derechos de matrícula y examen en las Escuelas provinciales, a saber:			
44	Escuela de Trabajo.....	100,000	
45	Instituto Psicotécnico.....	50,000	
46	Escuela Profesional para la Mujer.....	100,000	
Suma y sigue.....		654,000	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior</i>	654,000	
47 Instituto del Teatro.....	15,000	
48 Escuela de Bibliotecarias.....	5,000	
49 Escuelas de Agricultura.....	30,000	
50 Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar.....	84,000	
51 Residencia de Estudiantes de la Universidad Industrial, producto de los servicios de la misma.....	1.500,000	
52 Residencia de la Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar, por lo que se calcula recaudar de los servicios de comedor y pensionado de la misma.....	175,000	
53 Granja Escuela de Agricultura de Caldas de Montbuy, por lo que se calcula recaudar de los servicios de comedor y pensionado de la misma.....	80,000	
54 Importe que se calcula obtener de la prestación de servicios en la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet.....	350,000	2.893,000

Artículo 2.º

Por aprovechamientos especiales

55 Producto probable de los derechos y cánones por establecimiento de servicios en vías provinciales y licencias de obras en terrenos lindantes con las mismas, de conformidad a lo estipulado en la Ordenanza respectiva.....	100,000	
56 Producto que se espera obtener de la tasa de rodaje por vías provinciales de toda clase de vehículos, excepto los de motor, según la Ordenanza aprobada.....	4.500,000	4.600,000
Total del Capítulo VII.....		7.493,000

Capítulo VIII

ARBITRIOS PROVINCIALES

Artículo 1.º

Ordinarios y extraordinarios

57 Importe que se presume producirá la exacción del arbitrio sobre embotellamiento para la venta de aguas de manantiales radicantes en la provincia.....	4,000	
<i>Suma y sigue</i>	4,000	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	4,000	
58 Cálculo del producto que rendirá el arbitrio sobre aprovechamientos hidráulicos, con sujeción a lo que determina la correspondiente Ordenanza.....	150,000	
59 Por lo que se calcula que producirá el arbitrio sobre los principales frutos de la tierra que se cosechan en la provincia.....	250,000	
60 Por lo que se calcula que producirá el arbitrio sobre la producción minera, materiales y piedras para la construcción que se obtienen en la provincia.....	250,000	654,000

Artículo 2.º

Imposiciones y percepciones

(No se consigna ingreso)

Total del Capítulo VIII.....	654,000
------------------------------	---------

Capítulo IX

IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS
POR EL ESTADO

Artículo único

*Participaciones en las Contribuciones
del Estado*

61 Por lo que se calcula se ingresará por el 5 por 100 de la recaudación efectuada en concepto de cuotas del Tesoro sobre la contribución territorial rústica y pecuaria, a tenor de lo dispuesto en el art. 6.º de la Ley de 26 de septiembre de 1941, sobre ordenación de la contribución territorial.	900,000	900,000
Total del Capítulo IX.....		900,000

Capítulo X

COMPENSACIÓN PROVINCIAL

Artículo 1.º

Excedente del Fondo de Corporaciones locales

- 62 Por lo que se calcula corresponderá a esta Diputación del remanente resultante en la recaudación de los recargos municipales

Partidas	Por partidas	Por artículos
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
ordinarios sobre las contribuciones urbana, rústica y pecuaria, después de compensar a los Municipios según lo determinado en el art. 622 de la vigente Ley de Régimen Local.....	27.500,000	27.500,000

Artículo 2.º

Fondo de Compensación provincial

(No se consigna ingreso)

Total del Capítulo X.....	27.500,000
---------------------------	------------

Capítulo XI

RECARGOS PROVINCIALES

Artículo 1.º

Contribución territorial

63	Recargo del 24 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución rústica y pecuaria.....	6.300,000	6.300,000
----	---	-----------	-----------

Artículo 2.º

Contribución industrial y de comercio

64	Recargo del 41 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial y de comercio.....	65.950,000	65.950,000
Total del Capítulo XI.....		72.250,000	

Capítulo XII

TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 1.º

Recursos del Estado

(No se consigna ingreso)

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Artículo 2.º		
<i>Otros ingresos</i>		
65 Por lo que se calcula rendirá a esta Diputación la prestación del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado en esta provincia.....	6.300,000	6.300,000
Total del Capítulo XII.....		6.300,000

Capítulo XIII

CRÉDITO PROVINCIAL

Artículo único

Operaciones de crédito provincial

66 Cantidad que se calcula ingresará durante el ejercicio en virtud de las operaciones de Tesorería que se realicen.....	—	—
Total del Capítulo XIII.....		—

Capítulo XIV

RECURSOS ESPECIALES

Artículo 1.º

Recursos especiales para empréstitos

(No se consigna ingreso)

Artículo 2.º

Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene

(No se consigna ingreso)

Partidas	Por partidas	Por artículos
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Capítulo XV		
MULTAS		
Artículo único		
<i>Multas</i>		
67 Por lo que se calcula ingresará en concepto de multas que sean impuestas por defraudación de las exacciones provinciales y por infracción de las Ordenanzas y acuerdos.	7,500	7,500
Total del Capítulo XV.....		7,500

Capítulo XVI
MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES

Artículo único

Para obras e instalaciones o servicios mancomunados

(No se consigna ingreso)

Capítulo XVII

REINTEGROS

Artículo 1.º

Por pagos indebidos

68 Por reintegros de pagos indebidos que se realicen.....	20,000	20,000
---	--------	--------

Artículo 2.º

Por otros conceptos

69 Cálculo de ingresos por sobrantes de libramientos a justificar.....	100,000	
70 Importe a reintegrar por la Escuela Industrial en concepto de subsidio familiar.....	15,000	
Sumas y sigue.....	115,000	20,000

Partidas	Por partidas		Por articulo	
	Pesetas		Pesetas	
Sumas anteriores	115,000		20,000	
71 Importe del reintegro a efectuar por otras Diputaciones por estancias de asilados de las respectivas provincias	100,000			
72 Importe del reintegro a efectuar por Ayuntamientos de la provincia por aquellos asilados reclusos a expensas de los mismos	25,000			
73 Cálculo del ingreso a efectuar por funcionarios y empleados provinciales por reintegro de mensualidades anticipadas a los mismos	150,000			
74 Importe del 79'41 por 100 correspondiente a esta Diputación, de los plazos satisfechos por los deudores de la Caja de Crédito Comunal de las anualidades de los préstamos concertados con la misma	100,000			
75 Importe de los reintegros que han de efectuar las Diputaciones Provinciales de Gerona, Lérida y Tarragona, por la parte correspondiente a cada una de ellas, del importe total de la anualidad corriente, por intereses y amortización del préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España, para la conversión de la Deuda Interprovincial de las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, y que esta Diputación, en virtud de lo convenido con dicho Banco, ha de satisfacerle íntegramente mientras las citadas Diputaciones no contraten directamente sendos préstamos con la expresada finalidad:				
Diputación Provincial de Gerona	207,162'60			
Diputación Provincial de Lérida	247,119'80			
Diputación Provincial de Tarragona	178,577'84	632,860'24	1.122,860'24	
Total de Capítulo XVII			1.142,860'24	

Capítulo XVIII

FIANZAS Y DEPÓSITOS

Artículo único

Por los constituidos en la Caja Provincial

(No se consigna ingreso)

PartidasPor partidasPor artículosPesetasPesetas

Capítulo XIX

RESULTAS

Artículo 1.º

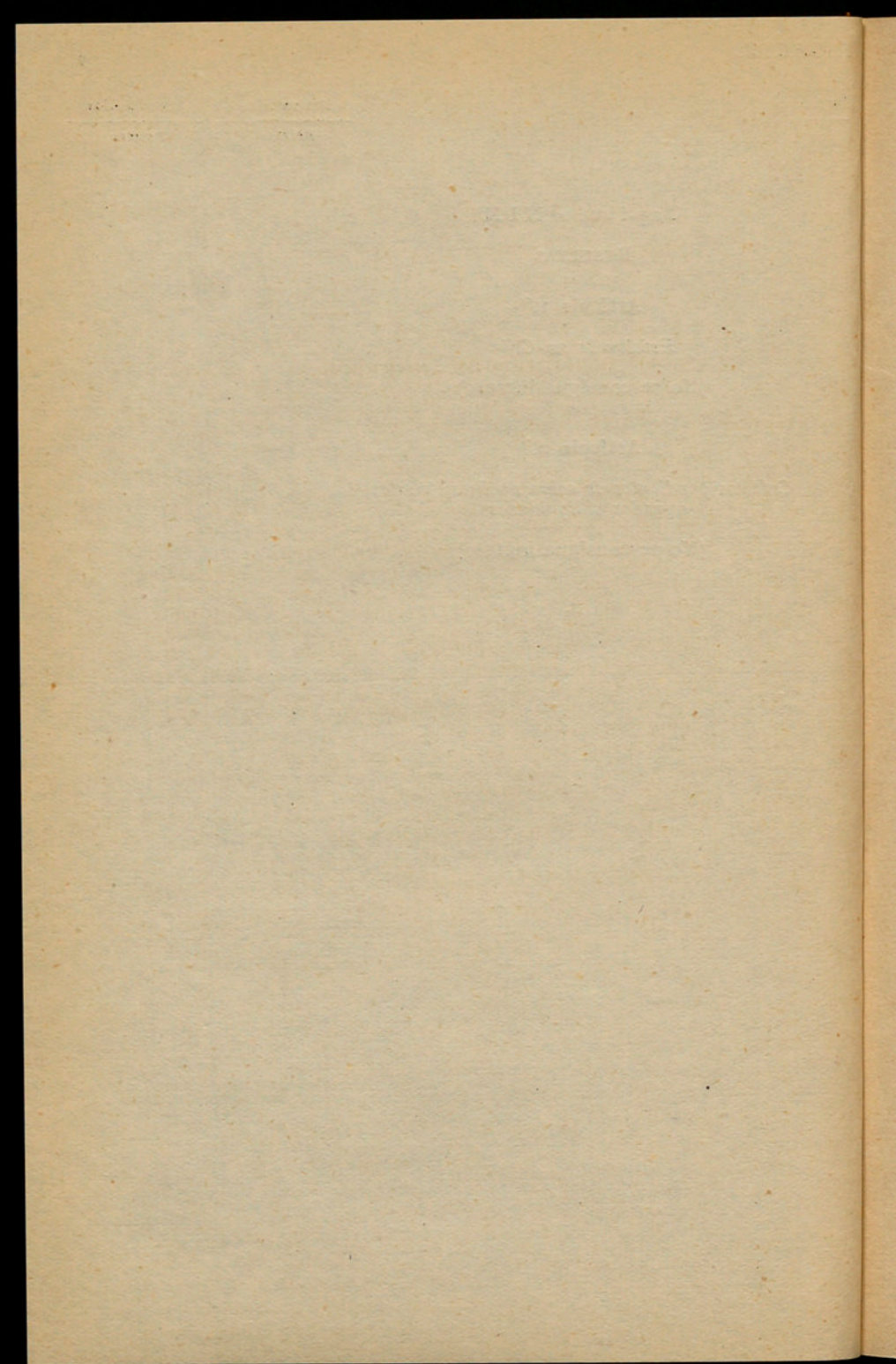
Existencia en Caja

(No se consigna ingreso)

Artículo 2.º

*Créditos pendientes de cobro de Presupuestos
cerrados y liquidados*

(No se consigna ingreso)



RESUMEN DE INGRESOS

<u>Capítulos</u>	<u>Pesetas</u>
I. Rentas.....	422,175'38
II. Bienes provinciales.....	238,500
III. Subvenciones y donativos.....	1.970,850
IV. Legados y mandas.....	—
V. Eventuales y extraordinarios e indemniza- ciones.....	877,414'94
VI. Contribuciones especiales.....	800,000
VII. Derechos y tasas.....	7.493,000
VIII. Arbitrios provinciales.....	654,000
IX. Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	900,000
X. Compensación provincial.....	27.500,000
XI. Recargos provinciales.....	72.250,000
XII. Traspaso de obras y servicios públicos....	6.300,000
XIII. Crédito provincial.....	—
XIV. Recursos especiales.....	—
XV. Multas.....	7,500
XVI. Mancomunidades interprovinciales.....	—
XVII. Reintegros.....	1.142,860'24
XVIII. Fianzas y depósitos.....	—
XIX. Resultas.....	—
Total de Ingresos.....	<u><u>120.556,300'56</u></u>

BASES DE EJECUCIÓN

REVUE DE GÉOLOGIE

BASES

DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1952

1.^a Los créditos autorizados no podrán destinarse a otras atenciones que las indicadas en el Presupuesto, y las obligaciones que se contraigan durante el ejercicio deberán ajustarse a las consignaciones figuradas dentro de cada capítulo, artículo y partida.

2.^a La Intervención Provincial elevará a informe de la Comisión de Hacienda y Economía toda propuesta de gastos de carácter voluntario, cuando su cuantía determine exceso en la distribución periódica mensual de las respectivas consignaciones.

3.^a Las consignaciones del capítulo de Imprevistos no serán destinadas a satisfacer atenciones que consten específicamente en el Presupuesto, aun cuando su correspondiente crédito resulte insuficiente.

4.^a Cuando sea necesario habilitar créditos extraordinarios o suplementos de crédito, se observará el procedimiento que fijan los arts. 664 y 665 de la vigente Ley de Régimen local. A tal efecto, la Intervención Provincial, oídos los servicios, iniciará el oportuno expediente, que pasará a la Comisión de Hacienda y Economía, para su dictamen o propuesta.

5.^a Cuando los Directores de Establecimientos o Jefes de Servicios soliciten efectuar por contratación directa algún gasto, expresarán el importe calculado del mismo y el industrial que realizará el suministro, debiendo comunicar al proveedor, al formularse el encargo o pedido, la fecha del acuerdo que lo haya autorizado.

6.^a La ejecución de obras de construcción y reparación de las vías provinciales y los acopios de materiales se adjudicarán mediante subasta o concurso en los casos y forma previstos por las

disposiciones vigentes y acuerdos complementarios de la Corporación. La Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero someterá al acuerdo de la Diputación o de la Presidencia las obras a ejecutar por administración o contratación directa, según proceda por la duración de las mismas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 268 y 270 de la Ley de Régimen local.

7.^a Análogo procedimiento se observará para las obras de reparación y construcción de edificios provinciales.

Ningún Director o Jefe de Servicios podrá ordenar la práctica de obras de construcción o reparación.

Cuando se requiera la ejecución de tales obras, se formulará el oportuno proyecto por el Arquitecto provincial o el Ingeniero Inspector de los Servicios Técnicos, que será elevado a la Comisión interesada, al objeto de propuesta de acuerdo a la Diputación o a la Presidencia, en su caso.

Las Brigadas de obreros del ramo de la construcción y de los Servicios Técnicos estarán todas ellas, respectivamente, a las órdenes directas del Arquitecto provincial y del Ingeniero Inspector de los Servicios Técnicos, quienes llevarán el control por medio de partes de trabajo diarios. Las nóminas de pago deberán ser autorizadas por dichos funcionarios, a los fines de comprobación de los jornales devengados, sin cuyo requisito no serán tramitadas.

8.^a La ejecución de obras o servicios por administración directa, cuando su importe exceda del tope legal de exención de las formalidades de subasta o concurso, habrá de justificarse en expediente sumario con informes del Secretario, Interventor y funcionario técnico correspondiente, y acordarse por la Diputación o por la Presidencia, según proceda, a propuesta de la Comisión interesada.

9.^a La Intervención Provincial no tramitará ninguna factura o documento que signifique una obligación de pago, de no constar acordado previamente el gasto por la Diputación o la Presidencia y figurar contraído en cuenta su importe, requisito que el Interventor justificará mediante diligencia. A tal efecto, los Jefes de Servicios y Directores de Instituciones expresarán en las facturas su conformidad con la realización del servicio o suministro a que se refieran y el acuerdo que lo haya autorizado.

10.^a Los gastos de adquisición de material corriente de oficina, así como los de atenciones ordinarias de entretenimiento y conser-

vación, deberán ser acordados por la Presidencia de la Diputación a tenor de lo dispuesto en el art. 68º de la Ley de Régimen local.

Los pedidos que se formulen por los Directores de las Instituciones y por los Jefes de Servicios, para la distribución de material, serán autorizados por el Secretario de la Corporación. Se exceptúan de este requisito los que se formulen por el Interventor y por el Depositario, para su oficina respectiva.

11.^a Quedan exceptuados de las formalidades de la autorización previa de gastos los pagos que deban efectuarse por cargas, pensiones, haberes, jornales, intereses y obligaciones impuestas por las leyes o contractuales de modo concreto y determinado, y para satisfacer los cuales figure la correspondiente consignación en Presupuesto.

12.^a Los libramientos a justificar serán expedidos cuando así lo acuerde el Ordenador de Pagos. Toda petición de libramiento de cantidades a justificar, para la ejecución de servicios cuyos comprobantes no puedan obtenerse en el momento de su efectividad o en concepto de masa de maniobra, deberá formularse en términos concretos, indicando los elementos a utilizar, materiales a adquirir, su precio, cantidad, destino y demás circunstancias oportunas, en cuanto fuere posible.

13.^a Las cuentas de las cantidades libradas a justificar deberán ser rendidas por los preceptores en el plazo que señale el Ordenador de Pagos, y que no podrá exceder de tres meses.

Las cuentas deberán ser conformadas por el Presidente de la Comisión respectiva.

14.^a Precisaré el informe de la Comisión de Hacienda y Economía todo acuerdo referente a subvenciones a organismos, entidades y particulares que no figuren asignadas con finalidad específica en Presupuesto, siempre que su cuantía exceda de 2,000 pesetas.

Se requerirá también el informe de la Comisión de Hacienda y Economía para toda designación de personal eventual, temporero, interino o con denominación análoga, que deba percibir haberes con cargo a fondos provinciales.

El importe de las gratificaciones ordinarias por trabajos de tarde no podrá exceder, durante el ejercicio, del satisfecho por igual concepto durante el año anterior.

Los viajes de funcionarios en comisión de servicio fuera de los límites de la provincia requerirán previo acuerdo de la Presidencia de la Diputación, en el que se concretará el motivo o finalidad del mismo, dándose cuenta a la misma de la gestión efectuada.

15.^a Cuando se trate de obligaciones contraídas con cargo a. Presupuesto de Gastos, cuyo importe figure por compensación en adecuadas partidas del Presupuesto de Ingresos, el pago de las mismas exigirá autorización especial de la Comisión de Hacienda y Economía, informada por la Intervención en orden a las razonables previsiones sobre realización de los correspondientes ingresos de contrapartida presupuestaria.

ANEXOS

—
S
I
D
J
J
J
J
A
S
J
M

R
J
J
J
J
J
J
J
S
S
O
O
O
O
O
O
O
O
O
O
D

O
O
O
O
O
O
O
A
A

PERSONAL JUBILADO DE ESTA CORPORACIÓN

(Anexo I)

Concepto	Nombres y apellidos	Pesetas
Secretario general.....	D. Jacinto Vega March.....	47,250
Interventor.....	D. Joaquin Bosch Feliu.....	23,821'87
Depositario.....	D. José A. Pérez Guillén.....	35,437'50
Jefe de Sección.....	D. Santiago Blanquer Mcra.....	35,437'50
Jefe de Sección.....	D. Luis Sans Buigas.....	24,062'50
Jefe de Sección.....	D. Ricardo Gay Llopart.....	17,325
Jefe de Sección.....	D. José Sabatés Boqué.....	47,600
Arquitecto provincial.....	D. Juan Rubió Bellver.....	29,700
Subtesorero.....	D. Ignacio Reynals Marco.....	22,275
Jefe de Negociado de primera..	D. Francisco Quintana Romans..	16,800
Médico Director de la Clínica Mental.....	D. Tomás Busquets Teixidor...	16,844
Recaudador.....	D. Arturo Picart de Gayolá.....	33,750
Jefe de Negociado de segunda..	D. Rafael Pou de Foxá.....	17,600
Jefe de Negociado de segunda..	D. Enrique Bofill Oliver.....	12,600
Jefe de Negociado de segunda..	D. Sixto Lorda Serrate.....	16,800
Jefe de Negociado de segunda..	D. Vicente Munné Fité.....	11,025
Jefe de Negociado de segunda..	D. Alejandro Fargas Barrera....	10,500
Jefe de Negociado de segunda..	D. Agustín Grau Huguet.....	22,500
Jefe de Negociado de segunda..	D. Rafael Silva Ducás.....	34,020
Sobrestante de Obras Públicas..	D. Carlos Vallmitjana Abarca....	14,175
Sobrestante de Obras Públicas..	D. Joaquín Llanta Amat.....	24,750
Oficial primero.....	D. ^a Irene Pujol García.....	18,000
Oficial primero.....	D. Francisco Sans Buigas.....	14,175
Oficial primero.....	D. Francisco Sempere Rico.....	14,175
Oficial primero.....	D. Francisco Llácer Carbonell....	17,100
Oficial primero.....	D. ^a Margarita Suñé Pi.....	8,575
Oficial primero.....	D. Luis Álvarez C. de Alarcón..	22,500
Oficial primero.....	D. Luis Viña Revilla.....	15,750
Oficial primero.....	D. Avelino Perla Neira.....	7,350
Oficial primero.....	D. Francisco Brugat Bonal.....	5,250
Directora de la Escuela Profesional para la Mujer.....	D. ^a María Fath Camps.....	12,000
Oficial segundo.....	D. José Blasco Fernández.....	10,125
Oficial segundo.....	D. José Rey Palau.....	7,500
Oficial segundo.....	D. José A. Valentí Sisternes....	13,500
Oficial segundo.....	D. Juan Miró Adreher.....	4,375
Oficial segundo.....	D. José Gibert Pujol.....	15,200
Oficial segundo.....	D. Francisco Gracia Andía.....	12,666'66
Oficial segundo.....	D. Manuel López Sanromán.....	7,000
Auxiliar primero.....	D. Antonio Barceló Juncosa.....	6,000
Auxiliar primero.....	D. Federico Rodríguez García...	6,666'66

Concepto	Nombres y apellidos	Pesetas
Auxiliar primero.....	D. Berenguer Mir Comas.....	2,025
Auxiliar primero.....	D. Alberto Farrés Guasch.....	6,000
Auxiliar primero.....	D. ^a Zulema Bobera Vaquer.....	9,600
Auxiliar primero.....	D. Jaime Vadell Rovira.....	6,000
Auxiliar primero.....	D. Juan Juanola Sagols.....	9,333'32
Auxiliar primero.....	D. Antonio Oller Bertrán.....	10,500
Auxiliar primero.....	D. Francisco Camps Jaén.....	10,080
Auxiliar primero.....	D. Sebastián Reixach Tort.....	12,960
Auxiliar segundo.....	D. Vicente Berard Laireau.....	5,000
Auxiliar segundo.....	D. Enrique Coderch Muñoz.....	5,000
Auxiliar segundo.....	D. Juan Silva Piñeiro.....	8,000
Auxiliar segundo.....	D. ^a María Teresa Doñate Guau..	2,858'75
Auxiliar segundo.....	D. Juan A. Barrera Reig.....	5,833'33
Auxiliar segundo.....	D. José Martí Martí.....	5,833'33
Auxiliar segundo.....	D. José Climent Pascual.....	7,500
Capellán de la Casa Provincial de Maternidad.....	Rdo. D. José Tarré Sans.....	4,320
Profesor de la Escuela Elemental del Trabajo.....	D. Evaristo Roca Jornet.....	11,812'50
Profesor de la Escuela Elemental del Trabajo.....	D. Laureano España Ortiz de Lan- zagorta.....	8,750
Profesor de la Escuela Elemental del Trabajo.....	Rdo. D. José Montagut Roca ...	5,833'33
Profesor de la Escuela Elemental del Trabajo.....	D. José M. ^a Serra Valls.....	12,000
Profesor de la Escuela Elemental del Trabajo.....	D. Pablo Roldán Oliart.....	9,333'30
Profesor de la Escuela Elemental del Trabajo.....	D. Joaquín Astort Ribas.....	6,300
Profesor de la Escuela Elemental del Trabajo.....	D. Cipriano Roca Ferrer.....	7,875
Profesor de la Casa Provincial de Maternidad.....	D. Aurelio Campmany Ferrer....	2,250
Bibliotecaria.....	D. ^a Rosa Sarrado Orteu.....	12,000
Delineante segundo.....	D. Vicente Turell Isbert.....	8,575
Cobrador.....	D. Blas Rivero Díaz.....	7,500
Cobrador.....	D. Aurelio Marco Hurtado.....	7,500
Cobrador.....	D. Alberto Pérez Moratinos....	12,000
Cobrador.....	D. Julio Bravo Escudero.....	12,468'75
Cobrador.....	D. Andrés Vallés Florensa.....	3,937'50
Cobrador.....	D. Francisco Baltasar Admetlla..	3,937'50
Cobrador.....	D. Leandro Simón Sesé.....	12,468'75
Cobrador.....	D. Miguel Feu Closa.....	12,468'75
Portero mayor.....	D. Antonio Gómez Muñoz.....	10,125
Ordenanza de primera.....	D. José Cuenca Ávila.....	9,843'50
Ordenanza de tercera.....	D. Francisco Sanz Mengual.....	5,000
Ordenanza de tercera.....	D. Enrique Santacana Sellarés...	10,500
Ordenanza escribiente.....	D. Agustín Royo París.....	6,956'25
Cerrajero de los Servicios gene- rales de la Universidad In- dustrial.....	D. Juan Barceló Mercadal.....	6,250
Mozo de Laboratorio.....	D. Clemente Algueró Brull.....	4,500
Chófer.....	D. Antonio Artiola Miranda.....	5,950

Total..... 1.059,160'55

PERSONAL PENSIONISTA DE ESTA CORPORACIÓN

(Anexo II)

Concepto	Nombres y apellidos	Pesetas
Viuda del Excmo. Sr. Presidente D. Enrique Prat de la Riba.....	D. ^a Josefa Dachs Carné.....	18,000
Viuda de un Médico de la Casa Provincial de Maternidad...	D. ^a Josefa Orpí Hill.....	3,000
Viuda de un Auxiliar segundo.	D. ^a Carmen Tort Argelaguer.....	3,900
Viuda de un Auxiliar segundo..	D. ^a Teresa Blanch Sancho.....	2,437'50
Hermanas de un Auxiliar segundo.....	D. ^a M. ^a Ángeles y D. ^a M. ^a Isabel Pelayo Pintor.....	2,625
Hermana de un Auxiliar.....	D. ^a Eulalia Viure Baldrich.....	2,625
Huérfana de un Portero.....	D. ^a Montserrat Corominas.....	1,875
Viuda de un Peón caminero..	D. ^a Rosa Tarrida Guilera.....	1,875
Huérfana de un Portero.....	D. ^a Mercedes Orellana Torres....	1,875
Viuda de un Peón caminero..	D. ^a Encarnación Egea Escoriza..	3,613'50
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras.....	D. ^a Rosalía Badía Gorchs.....	7,035
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras.....	D. ^a Teresa Busquets Soler.....	6,642
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras.....	D. ^a Rosa Sans Sesma.....	5,400
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras.....	D. ^a Antonia Carulla Bellmunt...	7,380
Viuda de un Mozo de Escuadra.	D. ^a Ana Granollers Garriga.....	5,055
Viuda de un Mozo de Escuadra.	D. ^a María Juliachs Fábregas....	6,315
Huérfanas de un Mozo de Escuadra.....	D. ^a Ángela y D. ^a Antonia Fité Xarau.....	1,875
Viuda de un Jefe de Brigada de la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet.....	D. ^a Juana Costa Cubells.....	3,285
Viuda de un Auxiliar primero..	D. ^a Dolores Vilar Bayona.....	3,984'36
Viuda de un Auxiliar primero..	D. ^a Beatriz Tallada Ribas.....	3,984'36
Viuda de un Delineante.....	D. ^a Francisca Roig Batet.....	5,625
Huérfana de un Jefe de Negociado de segunda.....	D. ^a Concepción Rubí Boronat...	7,500
Viuda de un Auxiliar primero..	D. ^a Antonia Álvarez Abreuil....	3,529'05
Viuda de un Jefe de Negociado de segunda.....	D. ^a Eugenia Carbó Ricomá.....	7,500
Viuda de un Cobrador.....	D. ^a Ángela Rodón García.....	3,488'52
Viuda de un Jefe de Sección.	D. ^a Carmen Rodón Pelegrí.....	7,734'35
Huérfana de un Oficial segundo.	D. ^a Carmen Manresa García.....	3,125

Concepto	Nombres y apellidos	Pesetas
Viuda de un Ordenanza de tercera	D. ^a Carmen Zamora Batista.....	3,398'43
Viuda de un Jefe de Negociado de segunda.....	D. ^a Mercedes Serra Perarnau....	7,031'25
Viuda de un Auxiliar primero..	D. ^a Coloma Gaig Andreu.....	3,984'73
Viuda de un Oficial primero..	D. ^a Alicia Bez Alonges.....	4,500
Viuda de un Auxiliar primero..	D. ^a María Asperó Campmany....	3,150
Viuda de un Delineante de Obras Públicas.....	D. ^a Ofelia Grau Aymá.....	6,000
Viuda de un Corrector de textos	D. ^a Antonia Casas Briz.....	1,875
Viuda de un Auxiliar segundo..	D. ^a Manuela Gisbert Telcz.....	2,083'32
Viuda de un Oficial primero..	D. ^a Josefa Ortega Clemente....	4,000
Viuda de un Oficial primero..	D. ^a Elisa Ametlló Sanmartín....	4,500
Viuda de un Auxiliar primero..	D. ^a Tomasa Carrasco Beguer....	2,000
Viuda de un Recaudador.....	D. ^a Francisca Vila Fontsebé....	8,437'50
Viuda de un Ordenanza.....	D. ^a Josefa Torres Armesilla....	2,625
Viuda de un Delineante de Obras Públicas.....	D. ^a María Escursell Calvo.....	5,000
Huérfana de un Arquitecto...	D. ^a M. ^a Ángeles Martorell Arús..	8,906'25
Viuda de un Cobrador	D. ^a Carmen Boxadera Oller.....	4,500
	Total.....	<u><u>203,275'12</u></u>

SERVICIO PROVINCIAL
DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

RESUMEN DE GASTOS

(Anexo III)

	Pesetas
Sueldos iniciales del personal de plantilla de la Corporación adscrito en comisión al Servicio.....	1.435,500
Complementos al mismo por mayor categoría en trabajos especializados.....	142,875
Aumentos graduales por razón de antigüedad.....	800,000
Personal del Censo especial de empleados de Recaudación.....	2.132,125
Beneficios de carácter social al personal del Censo especial....	225,000
Para otras atenciones de personal.....	774,500
Suman los gastos de personal.....	5.510,000
Gastos de material.....	790,000
Total.....	6.300,000

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

PERSONAL

(Anexo IV)

	Haberes de la plantilla (consignados en el cap. VI)	Complementos y personal especializado (consignados en el cap. XII)	Total
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Un Jefe del Servicio.....	—	8,500	8,500
Un segundo Jefe del Servicio....	18,900	11,100	30,000
Veintidós Recaudadores de Zona.	—	528,000	528,000
Un Encargado del Negociado de Recaudación ejecutiva.....	18,900	5,100	24,000
Seis Encargados de Negociado...	87,000	26,400	113,400
Nueve Subjefes, Contables de las Zonas de la capital.....	102,600	67,500	170,100
Tres Subjefes, Contables de las Zonas foráneas.....	31,200	15,675	46,875
Cuatro Oficiales primeros.....	60,000	—	60,000
Catorce Oficiales segundos.....	168,000	—	168,000
Veintinueve Auxiliares primeros..	313,200	21,900	335,100
Nueve Auxiliares segundos.....	86,400	10,200	96,600
Dieciocho Auxiliares de la plantilla a extinguir.....	172,800	19,800	192,600
Veintitrés Cobradores.....	276,000	—	276,000
Cinco Ordenanzas de segunda....	46,500	—	46,500
Seis Ordenanzas de tercera.....	54,000	3,000	57,000
Plantilla especial de personal del Censo.....	—	1.557,825	1.557,825
Totales.....	1.435,500	2.275,000	3.710,500

SERVICIO PROVINCIAL
DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

GRATIFICACIONES POR LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO

(Anexo V)

(Cap. XII. — Art. 2.º — Part. 826)

	Pesetas
Al Secretario de la Diputación.....	12,000
Al Interventor de Fondos de la Diputación.....	10,500
Al Depositario de Fondos de la Diputación.....	10,000
Al Jefe del Servicio.....	10,000
Al Jefe de la Sección de Hacienda.....	9,000
Al segundo Jefe de la Intervención de Fondos.....	4,000
Al segundo Jefe del Servicio.....	6,000
Total.....	61,500

PRESUPUESTO ESPECIAL
DE GASTOS E INGRESOS
DE LA
CASA PROVINCIAL DE CARIDAD
PARA EL EJERCICIO DE 1952
(Anexo VI)

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL
DE CANTOS Y MUEBLES

DE LA
CASA PROVINCIAL DE CARIDAD
PARA EL EMPLEO DE LAS
(América y)

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

Arts.	Capítulo I	Por artículos	Por capítulos
	OBLIGACIONES GENERALES	Pesetas	Pesetas
1.º	Patrimonio	54,000	
2.º	Contribuciones, seguros e impuestos.....	443,000	
3.º	Donativos	75,500	
4.º	Hermanas de la Caridad.....	80,000	
5.º	Deudas.....	500,000	
6.º	Distinguidos.....	250,000	1.402,500
Capítulo II			
ADMINISTRACIÓN			
1.º	De las Oficinas : Personal	1.658,400	
2.º	De las Oficinas : Material.....	6,000	1.664,400
Capítulo III			
GASTOS GENERALES DE LA CASA			
1.º	Alumbrado, calefacción, agua y teléfono	257,000	
2.º	Uniformes.....	12,000	
3.º	Varios.....	175,000	444,000
Capítulo IV			
CULTO Y CLERO			
1.º	Capellanes.....	31,000	
2.º	Culto.....	24,000	55,000
Suma y sigue.....			3.565,900

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		3.565,900

Capítulo V

SANIDAD

1.º Personal facultativo.....	256,000	
2.º Farmacia, material sanitario y ortopédico.....	225,000	481,000

Capítulo VI

ALIMENTACIÓN

1.º Víveres.....	3.835,000	
2.º Utensilios de cocina y comedor.	24,000	
3.º Combustible.....	500,000	4.359,000

Capítulo VII

MOBILIARIO, VESTUARIO
Y LIMPIEZA

1.º Mobiliario.....	25,000	
2.º Vestuario.....	320,000	
3.º Limpieza.....	56,000	401,000

Capítulo VIII

ESCUELAS

1.º Instrucción primaria.....	182,500	
2.º Academia de Música.....	33,470	
3.º Academia de Dibujo.....	6,300	
4.º Academia de Ciegos.....	8,500	
5.º Material de enseñanza.....	12,000	
6.º Otros conceptos.....	121,830	364,600
Suma y sigue.....		9.171,500

ANEXO VI - GASTOS

121

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		9.171,500

Capítulo IX

TALLERES

1.º Jornales.....	1.090,000	
2.º Material.....	250,000	
3.º Maquinaria.....	30,000	
4.º Fuerza motriz.....	60,000	1.430,000

Capítulo X

GASTOS DE EXPLOTACIÓN

1.º Coches fúnebres.....	2.857,000	
2.º Garaje y taller de reparaciones.	580,000	3.437,000

Capítulo XI

OPERACIONES DE CRÉDITO

Ú. Operaciones de crédito.....	23,000	23,000
--------------------------------	--------	--------

Capítulo XII

DEVOLUCIONES

Ú. Por varios conceptos.....	3,000	3,000
------------------------------	-------	-------

Capítulo XIII

IMPREVISTOS

Ú. Para atender a las necesidades de carácter imprevisto.....	15,000	15,000
Suma y sigue.....		14.079,500

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		14.079,500

Capítulo XIV

RESULTAS

1.º Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados y liquidados	—	—
2.º Déficit de ejercicios anteriores.	—	—
Total de Gastos		<u>14.079,500</u>

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I

OBLIGACIONES GENERALES

Partidas	Artículo 1.º	Por partidas	Por artículos
		Pesetas	Pesetas
	<i>Patrimonio</i>		
1	Para gastos de administración del Patrimonio.....	10,000	
2	Obras de reparación, conservación y mejora de las fincas de la Casa.....	30,000	
3	Para el pago de las pensiones de censos que gravitan sobre la Casa.....	4,000	
4	Redención y cancelación de censos y otros derechos reales que hayan sido acordadas o se acuerden en lo sucesivo.....	10,000	54,000
	Artículo 2.º		
	<i>Contribuciones, seguros e impuestos</i>		
5	Para satisfacer la contribución sobre utilidades de los haberes, gratificaciones, indemnizaciones y pensiones que percibe el personal activo y pasivo de esta Casa..	121,000	
6	Para el pago al Tesoro de las demás contribuciones e impuestos que gravan el Patrimonio de la Casa.....	25,000	
7	Para el pago de Subsidio de Vejez de los obreros dependientes de esta Casa.....	91,500	
8	Para el pago de la prima de seguros contratados o que se contraten en lo sucesivo...	80,500	
9	Para satisfacer las obligaciones impuestas por la Ley de Subsidios Familiares.....	35,000	
10	Para atender al pago de las cuotas a satisfacer a las Mutualidades Laborales de los obreros dependientes de la Casa.....	90,000	443,000
	<i>Suma y sigue.....</i>		497,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.....</i>		497,000
Artículo 3.º		
<i>Donativos</i>		
11 Dotes a doncellas y premios a sirvientas..	500	
12 Donativos a la Caja de Funcionarios de la Diputación, Mutualidad Obrera e Iguala- torio Médico.....	75,000	75,500
Artículo 4.º		
<i>Hermanas de la Caridad</i>		
13 Para el pago de la asignación mensual de las Hermanas de la Caridad y retribuciones extraordinarias que se acuerden	80,000	80,000
Artículo 5.º		
<i>Deudas</i>		
14 Para atender al pago de las deudas a reco- nocer por la Casa Provincial de Caridad.	500,000	500,000
Artículo 6.º		
<i>Distinguidos</i>		
15 Para la adquisición de valores mobiliarios por importe de las pensiones vitalicias de los distinguidos que ingresen en el Esta- blecimiento durante el ejercicio.....	250,000	250,000
Total del Capítulo I.....		1.402,500
Capítulo II		
ADMINISTRACIÓN		
Artículo 1.º		
<i>De las Oficinas : Personal</i>		
Secretaría:		
16 Un Secretario.....	28,800	
17 Un Jefe de Negociado.....	18,000	
18 Dos Oficiales primeros, a 14,400 ptas. anuales	28,800	
<i>Suma y sigue.....</i>	75,600	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	75,600	
19 Dos Oficiales segundos, a 11,400 ptas. anuales.....	22,800	
20 Cinco Auxiliares segundos, a 9,600 pesetas anuales.....	48,000	
Intervención:		
21 Un Interventor.....	28,800	
22 Un Oficial primero.....	14,400	
23 Tres Oficiales segundos, a 11,400 pesetas anuales.....	34,200	
24 Cinco Auxiliares segundos, a 9,600 pesetas anuales.....	48,000	
Depositaria:		
25 Un Depositario.....	22,800	
26 Un Oficial primero pagador.....	14,400	
27 Un Auxiliar primero.....	10,200	
28 Un Recaudador.....	11,400	
29 Un Auxiliar recaudador.....	9,600	
«Boletín Oficial de la Provincia»:		
30 Un Oficial segundo encargado de la Administración.....	11,400	
31 Tres Auxiliares segundos, a 9,600 pesetas anuales.....	28,800	
Personal subalterno:		
32 Un Conserje.....	10,200	
33 Dos Ordenanzas y dos Porteros, a 8,400 ptas. anuales.....	33,600	
34 Dos Telefonistas, a 9,600 ptas. anuales....	19,200	
35 Para el pago de jornales a Celadores, Vigilantes y Porteros y otros dependientes del Establecimiento y retribuciones extraordinarias concedidas a este personal....	915,000	
36 Personal temporero.....	10,000	
37 Para el pago de jubilaciones al personal administrativo.....	10,000	
38 Aumentos graduales por antigüedad y retribuciones extraordinarias al personal comprendido en este capítulo.....	280,000	1.658,400

Artículo 2.º

De las Oficinas : Material

39 Para gastos de material de escritorio de las Oficinas, suscripciones, impresos, correspondencia, etc.....	6,000	6,000
Total del Capítulo II.....		1.664,400

PartidasPor partidasPor artículosPesetasPesetas

Capítulo III

GASTOS GENERALES DE LA CASA

Artículo 1.º

Alumbrado, calefacción, agua y teléfono

40	Para los gastos de calefacción de las Oficinas y demás dependencias del Asilo.....	50,000	
41	Alumbrado eléctrico de la Casa.....	125,000	
42	Para el pago de consumo de gas y agua..	60,000	
43	Teléfonos y conferencias.....	22,000	257,000

Artículo 2.º

Uniformes

44	Uniformes y calzado del personal subalterno.	12,000	12,000
----	--	--------	--------

Artículo 3.º

Varios

45	Para coches y viajes (lubricantes, etc.)....	40,000	
46	Jornales de los conductores afectos al servicio de la Casa.....	85,000	
47	Otros gastos de carácter general no especificados.....	50,000	175,000

Total del Capítulo III..... 444,000

Capítulo IV

CULTO Y CLERO

Artículo 1.º

Capellanes

48	Un Capellán del Establecimiento.....	3,600	
49	Cinco Capellanes auxiliares para el servicio del Asilo y sucursales del mismo, a 3,600 pesetas anuales.....	18,000	
50	Indemnizaciones por residencia a los Capellanes de las dependencias del Asilo en Horta, a 600 ptas. anuales.....	1,800	
51	Para el pago de las retribuciones extraordinarias a los Capellanes y jubilaciones de los mismos.....	7,600	31,000

Suma y sigue..... 31,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		31,000
Artículo 2.º		
Culto		
52 Para gastos generales del culto y funciones religiosas.....	12,000	
53 Honorarios eventuales de Capellanes y gastos de reparación y conservación de la Iglesia.....	12,000	24,000
Total del Capítulo IV.....		55,000

Capítulo V

SANIDAD

Artículo 1.º

Personal facultativo

Médicos:

54	Director de los Servicios Médicosanitarios y Médico numerario de Medicina para hombres y niños.....	1,500
55	Médico numerario de Cirugía.....	9,000
56	Médico numerario de Medicina para el Preventorio y Fundación Albá.....	8,000
57	Médico numerario de Medicina para mujeres y niñas.....	7,500
58	Médico numerario de Medicina y Cirugía para los Departamentos de Rayos X, Terapéutica Física y Laboratorios de Análisis clínicos.....	7,500
59	Médico numerario de Medicina e Infancia de la Casa Tarrida.....	6,000
60	Médico especialista de Oftalmología.....	5,500
61	Médico especialista de Otorrinolaringología.....	3,500
62	Médico especialista de Urología.....	3,500
63	Médico especialista de Neurología.....	3,500
64	Médico especialista de Cardiología.....	3,500
65	Médico especialista de Gastroenterología.....	3,500
66	Médico especialista de Ginecología.....	3,500
67	Médico especialista de Dermatología.....	3,500
68	Médico Odontólogo.....	3,500
69	Tres Médicos auxiliares de Medicina, a 3,500 pesetas anuales.....	10,500
70	Dos Médicos auxiliares de Cirugía, a 3,500 pesetas anuales.....	7,000
	Suma y sigue.....	104,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	104,000	
71 Médico de guardia nocturna.....	6,000	
72 Un Médico auxiliar de Medicina, Jefe del Servicio de Practicantes y encargado de la visita diaria de la tarde.....	4,500	
73 Un Farmacéutico.....	12,000	
74 Para el pago de sus haberes al Auxiliar de Odontología, Practicantes, Enfermera y Pedicuro.....	20,000	
75 Retribuciones extraordinarias y pago de jubilaciones al personal comprendido en este capítulo.....	109,500	256,000

Artículo 2.º

Farmacia, material sanitario y ortopédico

76 Para la adquisición de productos químicos y naturales para la preparación de medicamentos, aguas minerales, específicos y otros productos análogos.....	175,000	
77 Aparatos de laboratorio, artículos de cirugía y apósitos.....	25,000	
78 Para la adquisición de instrumentos de ortopedia, vehículos para impedidos y similares.....	25,000	225,000
Total del Capítulo V		481,000

Capítulo VI

ALIMENTACIÓN

Artículo 1.º

Viveres

79 Adquisición de toda clase de víveres para la manutención de los asilados del Establecimiento.....	3.000,000	
80 Compra de harina y sal para la panadería.....	760,000	
81 Para piensos de los animales existentes en la Granja.....	75,000	3.835,000

Artículo 2.º

Utensilios de cocina y comedor

82 Material de cocina y comedor.....	24,000	24,000
<i>Suma y sigue</i>		3.859,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		3.859,000
Artículo 3.º		
Combustible		
83 Leña y carbón para las cocinas.....	450,000	
84 Combustible para el horno de la panadería.....	50,000	500,000
Total del Capítulo VI.....		4.359,000

Capítulo VII

MOBILIARIO, VESTUARIO Y LIMPIEZA

Artículo 1.º

Mobiliario

85 Adquisición y conservación de mobiliario.....	12,500	
86 Lana, algodón y paja para colchones.....	12,500	25,000

Artículo 2.º

Vestuario

87 Lana, algodón y lino para tejidos.....	250,000	
88 Para la compra de tejidos confeccionados, tintorería y estampados.....	40,000	
89 Lana y algodón para medias y calcetines, cintas, hilo, agujas y demás efectos similares.....	30,000	320,000

Artículo 3.º

Limpieza

90 Jabón para lavar, sosa, lejía y artículos de limpieza y similares.....	50,000	
91 Jornales de lavanderas.....	6,000	56,000
Total del Capítulo VII.....		401,000

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo VIII

ESCUELAS

Artículo 1.º

Instrucción primaria

92	A un Director Profesor de Instrucción primaria: Por alquiler de casa y arbitrios; por asistencia a las clases de adultos y por méritos personales.....	12,000	
93	Diez Profesores auxiliares de Instrucción primaria, a 12,000 ptas. anuales.....	120,000	
94	Retribuciones por asistencia a las clases de adultos y por razón de antigüedad.....	47,500	
95	Un Profesor de Gimnasia.....	3,000	182,500

Artículo 2.º

Academia de Música

96	Un Director de la Academia.....	6,000	
97	Un Subdirector.....	6,000	
98	Un Profesor de violín y viola.....	1,500	
99	Un Profesor de flauta y flautín.....	720	
100	Un Profesor de violoncelo.....	1,500	
101	Un Profesor de solfeo y teoría.....	600	
102	Tres Profesores de : clarinete y saxofón, bajos de metal y cuerda, trombón y similares, a 1,250 ptas. anuales.....	3,750	
103	Un Profesor de canto y coros.....	4,800	
104	Retribución a los Profesores especiales de Rítmica y Folklore.....	3,600	
105	Gratificaciones a los Profesores por la labor de copistería.....	5,000	33,470

Artículo 3.º

Academia de Dibujo

106	Retribución a los dos Profesores de Dibujo.....	6,300	6,300
-----	---	-------	-------

Artículo 4.º

Academia de Ciegos

107	Un Profesor de la Academia de Ciegos....	4,000	
	Sumas y sigue.....	4,000	222,270

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....	4,000	222,270
108 Un Profesor de piano de la Academia de Ciegos.....	3,000	
109 Un Profesor auxiliar de la Academia de Ciegos.....	1,500	8,500
Artículo 5.º		
<i>Material de enseñanza</i>		
110 Gastos de material escolar.....	12,000	12,000
Artículo 6.º		
<i>Otros conceptos</i>		
111 Premios a los asilados estudiantes, derechos de examen, libros, becas y expedición de títulos a los que terminen la carrera.....	14,000	
112 Para el pago de músicos contratados en casos especiales.....	1,330	
113 Jubilaciones y retribuciones extraordinarias al personal comprendido en este capítulo.....	106,500	121,830
Total del Capítulo VIII.....		364,600

Capítulo IX

TALLERES

Artículo 1.º

Jornales

114 Para el pago de sueldos y jornales de los obreros de los diferentes talleres de la Casa.....	830,000	
115 Premios a los aprendices y retribuciones extraordinarias al personal de talleres....	260,000	1.090,000

Artículo 2.º

Material

116 Para la adquisición de material para los diferentes talleres.....	250,000	250,000
Suma y sigue.....		1.340,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.....</i>		1.340,000
Artículo 3.º		
<i>Maquinaria</i>		
117 Para la compra de maquinaria.....	30,000	30,000
Artículo 4.º		
<i>Fuerza motriz</i>		
118 Para el pago de fuerza eléctrica consumida por los motores existentes en los diferentes talleres.....	60,000	60,000
Total del Capítulo IX.....		1.430,000

Capítulo X

GASTOS DE EXPLOTACIÓN

Artículo 1.º

Coches fúnebres

119 Retribución a un Encargado, Recaudador y Ayudante de Recaudador.....	61,000	
120 Jornales de cocheros, conductores, lacayos, mozos, pintores y talabarteros.....	1.020,000	
121 Veterinario.....	6,000	
122 Retribuciones extraordinarias al personal afecto al servicio, personal eventual y pensiones.....	745,000	
123 Manutención del ganado.....	750,000	
124 Adquisición de caballos, compra, ornato y reparación de coches, suministros para los mismos, alumbrado de cochería y otros gastos.....	275,000	2.857,000

Artículo 2.º

Garage y taller de reparaciones

125 Retribuciones al personal del taller de repa- raciones, chóferes y personal de ambu- lancias.....	330,000	
126 Material fijo y móvil, reparaciones, herra- mientas, lubricantes, gasolina y accesorios para el servicio de automóviles.....	250,000	580,000
Total del Capítulo X.....		3.437,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Capítulo XI		
OPERACIONES DE CRÉDITO		
Artículo único		
<i>Operaciones de crédito</i>		
127 Para atender al pago de los intereses y renovación a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona del préstamo concertado de 500,000 ptas. con garantía de valores de fecha 15 de noviembre de 1944.	23,000	23,000
Total del Capítulo XI.....		23,000

Capítulo XII**DEVOLUCIONES****Artículo único***Por varios conceptos*

128 Por ingresos indebidos y otros conceptos..	3,000	3,000
Total del Capítulo XII.....		3,000

Capítulo XIII**IMPREVISTOS****Artículo único***Para atender a las necesidades de carácter imprevisto*

129 Para atender a las necesidades de carácter imprevisto.....	15,000	15,000
Total del Capítulo XIII.....		15,000

PartidasPor partidasPor artículosPesetasPesetas

Capítulo XIV

RESULTAS

Artículo 1.º

*Obligaciones pendientes de pago
de Presupuestos cerrados y liquidados*

(No se consigna crédito)

Artículo 2.º

Déficit de ejercicios anteriores

(No se consigna crédito)

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULO Y ARTÍCULOS

Capítulo I			
Arts.		Por artículos	Por capítulos
	RENTAS	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1.º	Propiedades.....	114,500	
2.º	Censos.....	3,528	
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.....	115,000	233,028

Capítulo II				
INGRESOS ORDINARIOS				
1.º	Indemnizaciones.....	338,472		
2.º	Aportaciones.....	2.000,000		
3.º	Coches fúnebres.....	2.712,000		
4.º	Pompas fúnebres.....	1.600,000		
5.º	Servicio de ambulancias.....	200,000		
6.º	<i>Boletín Oficial y Hoja del Lunes.</i>	2.600,000		
7.º	Talleres.....	1.160,000		
8.º	Estancias y pensiones.....	525,000		
9.º	Funciones religiosas.....	75,000		11.210,472

Capítulo III				
INGRESOS EXTRAORDINARIOS				
1.º	Venta de efectos.....	35,000		
2.º	Donativos, herencias y legados.	2.600,000		
3.º	Anticipos reintegrables.....	—		2.635,000
	Suma y sigue.....			14.078,500

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.....</i>		14.078,500
Capítulo IV		
REINTEGROS		
Ú. Por pagos indebidos y otros conceptos.....	1,000	1,000
Capítulo V		
RESULTAS		
1.º Existencia en Caja.....	—	—
2.º Créditos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados y liqui- dados.....	—	—
Total de Ingresos.....		14.079,500

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I

RENTAS

Partidas	Artículo 1.º	Por partidas	Por artículos
	<i>Propiedades</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1	Producto probable del arriendo de las diversas fincas propiedad de la Casa	110,000	
2	Producto probable de la administración de fincas proindiviso	4,500	114,500
	Artículo 2.º		
	<i>Censos</i>		
3	Pensión de censos	3,528	3,528
	Artículo 3.º		
	<i>Intereses de efectos públicos y demás valores</i>		
4	Por los intereses líquidos de los valores mobiliarios, propiedad de la Casa, según inventario, correspondientes a los vencimientos del ejercicio	115,000	115,000
	Total del Capítulo I		233,028

Capítulo II

INGRESOS ORDINARIOS

Artículo 1.º

Indemnizaciones

- 5 Indemnización que debe abonar el Estado en compensación de los ingresos líquidos que producía la rifa que celebraba este

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Asilo desde el año 1802, suprimida por la Ley de 31 de diciembre de 1881, deducido el 1'30 por 100 por impuesto sobre pagos.

338,472

338,472

Artículo 2.º

Aportaciones

- 6 De la Excm. Diputación Provincial de Barcelona.....

2.000,000

2.000,000

Artículo 3.º

Coches fúnebres

- 7 Importe que se calcula obtener por el servicio de coches fúnebres dentro del término municipal de Barcelona y otras poblaciones.

2.700,000

- 8 Otros ingresos del servicio de cocheras....

12,000

2.712,000

Artículo 4.º

Pompas fúnebres

- 9 Canon a percibir durante el ejercicio, procedente del Servicio Municipal de Pompas fúnebres de Barcelona.....
- 10 Diferencia que se calcula entre el canon percibido y beneficio probable del Servicio Municipal de Pompas fúnebres de Barcelona.....
- 11 Importe que se calcula obtener de la prestación de los Servicios de Pompas fúnebres en la provincia

600,000

700,000

300,000

1.600,000

Artículo 5.º

Servicio de ambulancias

- 12 Cantidad que se calcula obtener por el traslado de enfermos y otros servicios de ambulancias que se efectúen por cuenta de particulares dentro y fuera del término municipal de Barcelona.....

200,000

200,000

Suma y sigue.....

6.850.472

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		6.850,472
Artículo 6.º		
«Boletín Oficial» y «Hoja del Lunes»		
13 Ingresos probables que producirá la edición del <i>Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona</i> , a cargo de esta Casa, según acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Barcelona de 27 de octubre de 1914....	1.300,000	
14 Importe que se calcula obtener de la <i>Hoja del Lunes</i> , editada por esta Casa, en virtud de Orden de la Presidencia del Gobierno.	1.300,000	2.600,000

Artículo 7.º

Talleres

15 Cantidad probable que se calcula obtener por los trabajos que se realicen durante el ejercicio en el taller Imprenta-Escuela.	1.000,000	
16 Por lo que se calcula producirán los trabajos efectuados en los demás talleres del Establecimiento.....	150,000	
17 Importe de las gratificaciones asignadas a los asilados aprendices de los talleres, para su imposición en la Caja de Ahorros Provincial.....	10,000	1.160,000

Artículo 8.º

Estancias y pensiones

18 Por lo que se calcula obtener de las pensiones de los distinguidos y semidistinguidos.	275,000	
19 Importe que se calcula obtener de los distinguidos que ingresen durante el ejercicio pagando pensión vitalicia, para adquisición de valores del Estado.....	250,000	525,000

Artículo 9.º

Funciones religiosas

20 Producto probable de la celebración de funciones religiosas.....	75,000	75,000
---	--------	--------

Total del Capítulo II..... 11.210,472

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas

Capítulo III

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 1.º

Venta de efectos

21	Importe probable de los productos de la Granja, venta de desperdicios, sacos vacíos, devolución de envases y demás efectos.....	35,000	35,000
----	---	--------	--------

Artículo 2.º

Donativos, herencias y legados

22	Cantidad que se calcula obtener por este concepto	2.600,000	2.600,000
----	---	-----------	-----------

Artículo 3.º

Anticipos reintegrables

(No se consigna ingreso)

Total del Capítulo III.....	2.635,000
-----------------------------	-----------

Capítulo IV

REINTEGROS

Artículo único

Por pagos indebidos y otros conceptos

23	Por lo que se calcula puedan producirse durante el ejercicio.....	1,000	1,000
Total del Capítulo IV.....		1,000	1,000

PartidasPor partidasPor artículosPesetasPesetas

Capítulo V

RESULTAS

Artículo 1.º

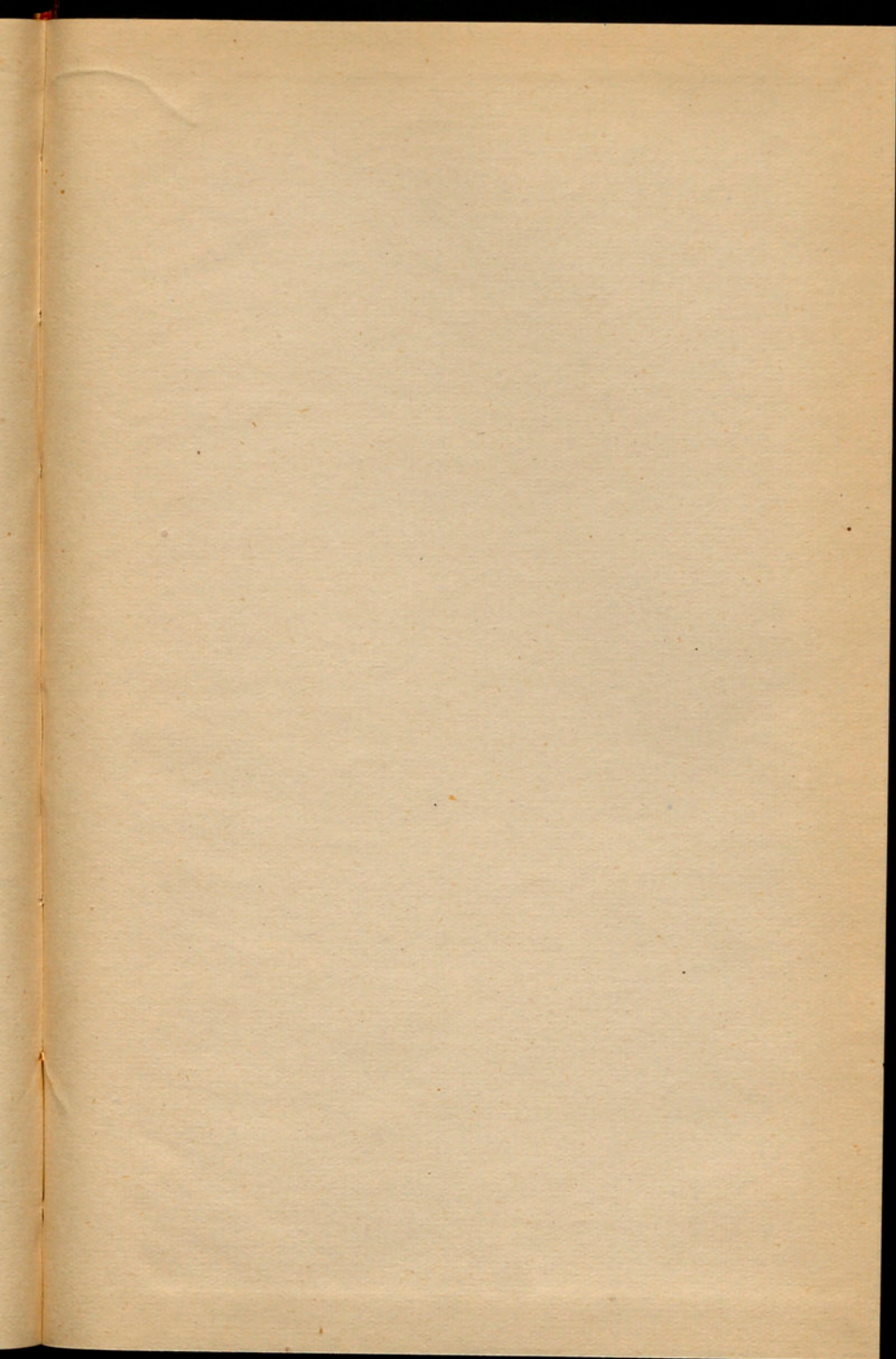
Existencia en Caja

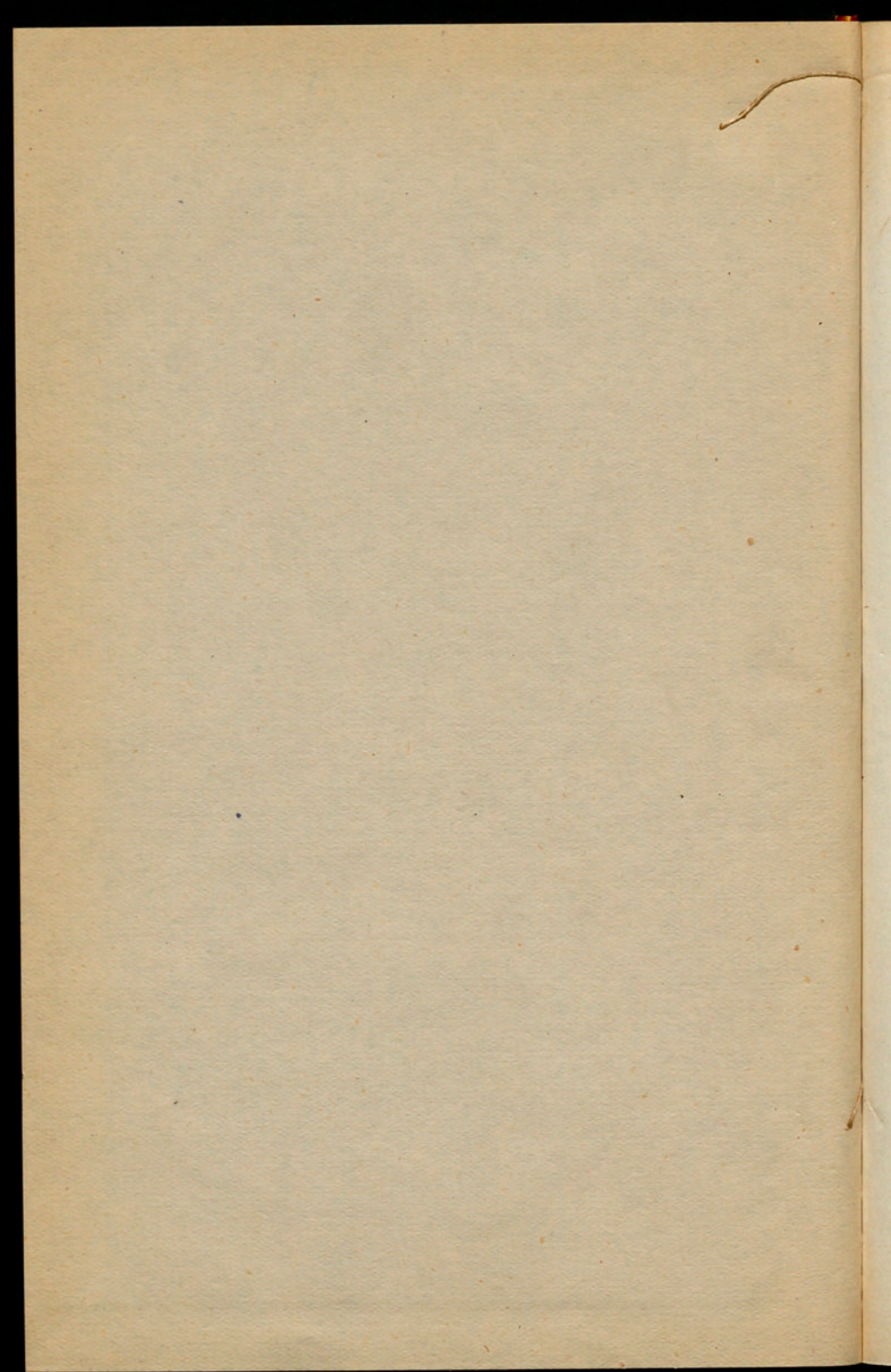
(No se consigna ingreso)

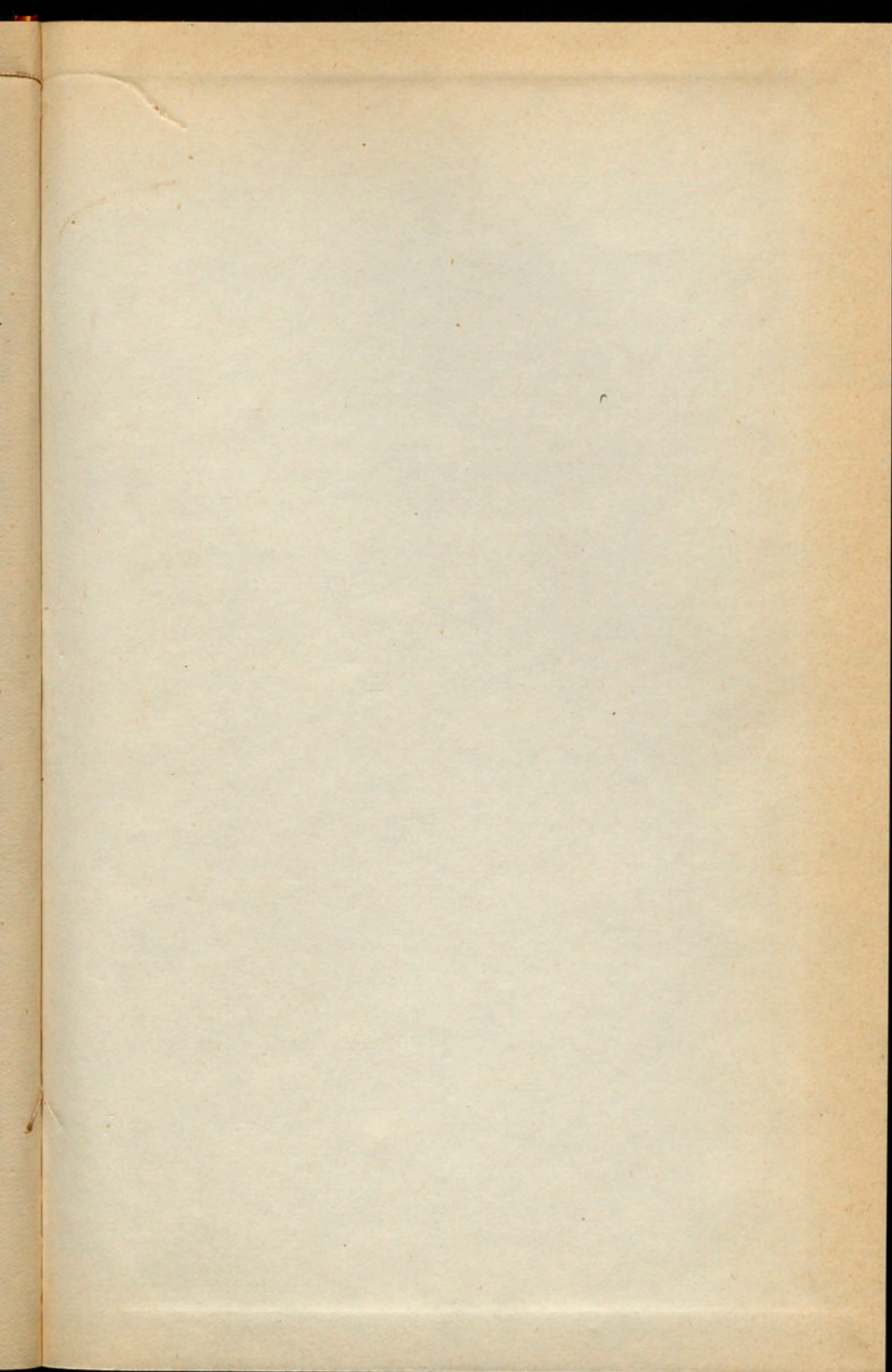
Artículo 2.º

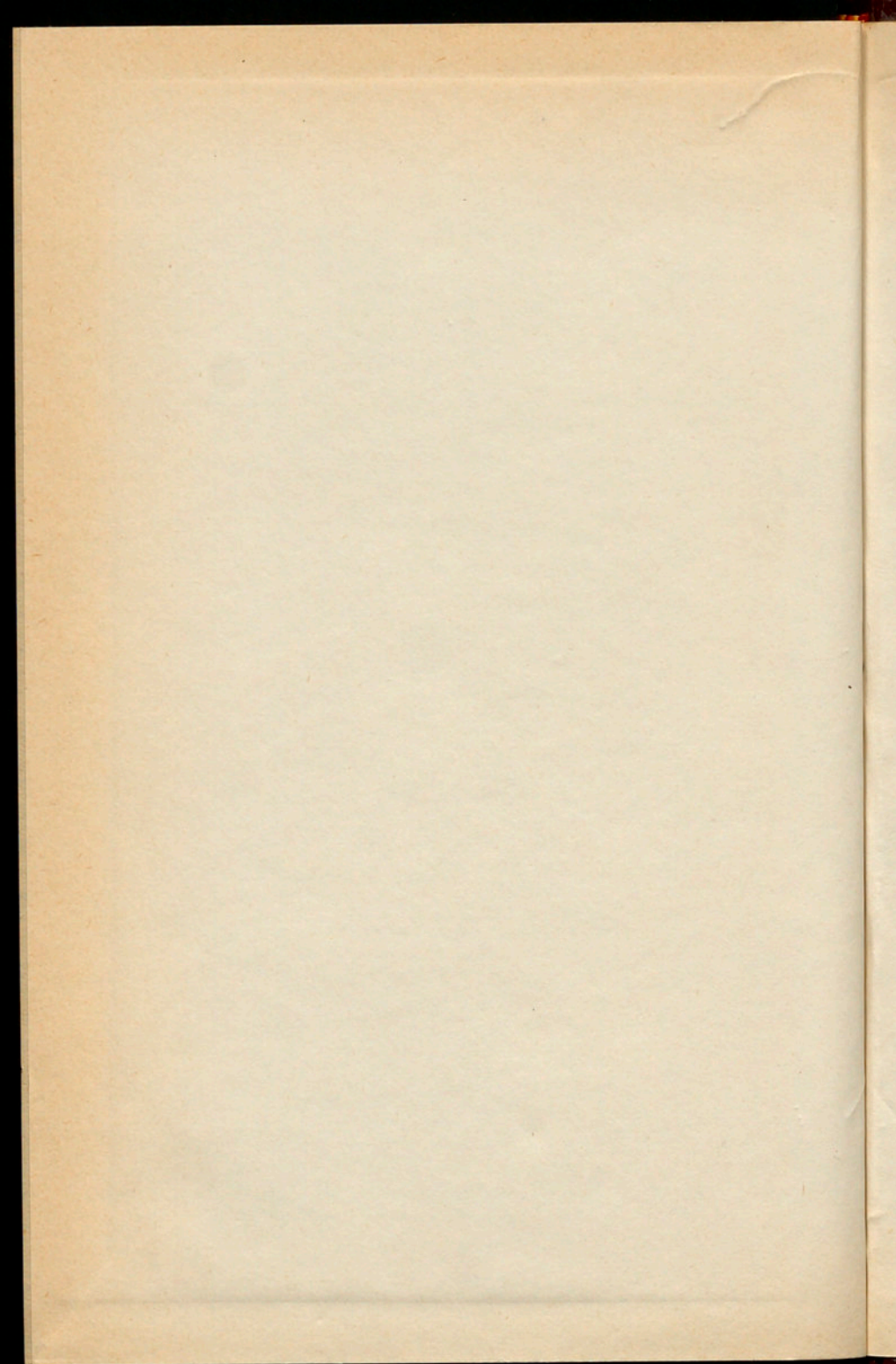
*Créditos pendientes de cobro de Presupuestos
cerrados y liquidados*

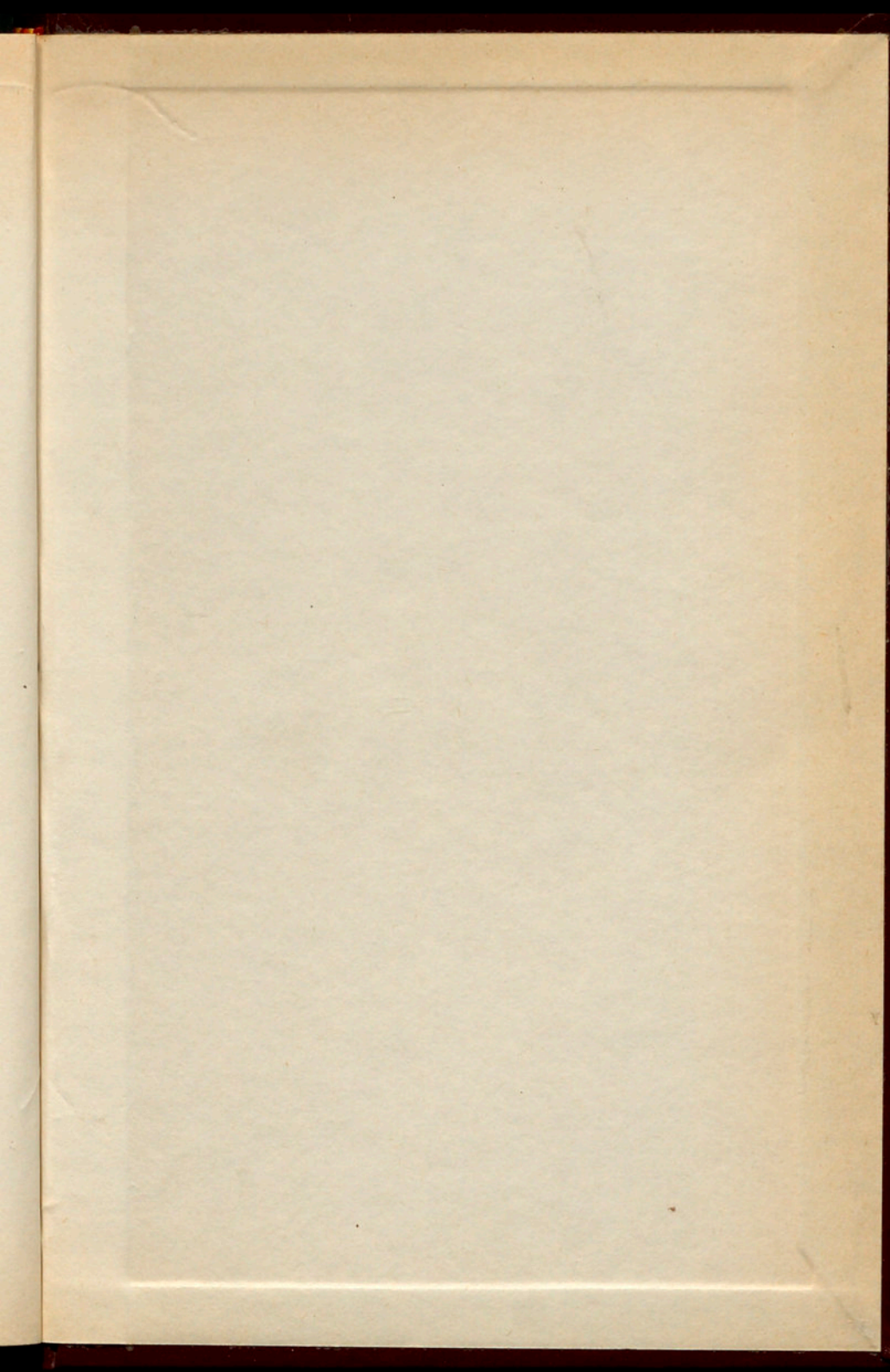
(No se consigna ingreso)











PRESU-
PUESTO
ORDI-
NARIO

1952